Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR .....

2.1. OBJETO A CONTRATAR .....

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 7

2.2.1 Modalidad 8

2.2.2 Fundamento Jurídico 8

2.2.3 Tipo de Contrato 9

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10

2.4. ADJUDICACIÓN 11

3. ESTUDIO TÉCNICO 11

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 11

3.1.1 Ficha Técnica: 11

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 11

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 17

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 17

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 17

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 18

3.1.7 Catalogación OTAN 18

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 26

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 27

4.1. ASPECTOS GENERALES 27

4.1.1 Económico 27

4.1.2 Técnico 29

4.1.3 Regulatorio 32

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 34

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 34

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 36

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 39
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 39
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 45
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 47
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 48
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 48
5. FACTORES DE SELECCIÓN 49
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 49
5.1.1 Experiencia: 49
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 51
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 51
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 61
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 61
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 62
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 63
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 63
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 65
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 70
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 70
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 73
9. ANEXOS: 76
10. FIRMAS: 77

Ciudad y fecha:	Apiay, Meta 29 de Enero 2026.
Dependencia generadora:	003-00-E-CACOM-2-GRUSE-2026

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Combate No. 2, a través del Grupo de Seguridad No.25 desarrolla operaciones de Seguridad y Defensa de Bases para la protección del personal, material, equipo y aeronaves de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, para tal fin cuenta con 09 Semovientes Caninos y 20 Equinos los cuales están entrenados para apoyar la misión de acuerdo a los protocolos establecidos, estos cumplen con la tarea de reforzar la supervisión de la seguridad en las guardias principales y patrullas perimetrales.

En el CACOM-2 estos semovientes soportan la misión institucional de brindar seguridad y protección no sólo a la Unidad sino a la población vecina, apoyando las operaciones de seguridad en las tareas de detección de explosivos y narcóticos, patrullajes y reconocimiento de las áreas boscosas del CACOM-2 y para ello es necesario que estos animales gocen de excelentes condiciones físicas, siendo necesario contratar la compra de elementos que brindan un entrenamiento efectivo para aumentar sus capacidades, alimentación para mantener su salud y elementos para su esparcimiento, bienestar y trabajo, lo cual garantizará unas condiciones óptimas a los semovientes que les permitirán ejecutar las actividades para los que han sido destinados:

- Minimizar el riesgo de atentado terrorista mediante la utilización de semovientes con especialidad en detección de explosivos.
- Controlar la implementación de estrategias de guerra irregular como son los "pisa suave", mediante perros de seguridad con especialidad en defensa y protección que funcionan como alerta temprana.
- Realizar control de tráfico de sustancias ilícitas a través de los medios aéreos de la institución o acceso vehicular y peatonal con semovientes en la especialidad de detección de sustancias narcóticas.
- Continuar realizando patrullas montadas a caballo en diferentes horas del día por el perímetro interno de la Base Aeroespacial; dada la versatilidad de los equinos, que pueden desplazarse en cualquier entorno y lugar, lo que un vehículo motorizado no puede hacer debido a sus múltiples limitaciones.

Debido al exigente entrenamiento, trabajo y servicio que prestan estos semovientes se debe garantizar un alto alistamiento de los caninos y equinos antes mencionados, para lo cual se cuenta con entrenadores caninos en la UMA quienes se encargan de mantener a los semovientes en condiciones físicas óptimas, destreza para desarrollar sus actividades; con actividades e incentivando a los mismos con premios es por este motivo que se utiliza los snack no como alimentación sino como premio.

Así mismo, que estos se encuentren en excelentes condiciones sanitarias y bienestar, con el fin de cumplir su misión para permitir así la supervivencia de la Unidad y el normal desarrollo de las operaciones aéreas.

Es indispensable llevar a cabo el presente proceso de contratación, de no realizarse, no se contaría con un respaldo que permita garantizar las capacidades de los semovientes militares o su buen estado de salud.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere contratar el suministro de alimento equino, productos veterinarios y de adiestramiento, para su bienestar y cuidado, cuyo perfil se ajuste a la ficha técnica descrita en este estudio.

VIGENCIA 2026			
ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO
1	02-02-01-003-005-3	TALCO DESODORANTE PARA PERRO	$ 429.996,00
2	02-02-01-003-005-3	LOCION PARA CANINOS	$ 641.665,00
3	02-02-01-003-005-3	SHAMPOO PARA EQUINOS	$ 3.639.984,00
4	02-02-01-003-005-3	SHAMPOO INSECTICIDA PARA PERROS	$ 419.665,00
5	02-02-01-003-005-2	SOLUCION ANTISEPTICA ORAL	$ 453.600,00
6	02-02-01-003-005-2	LIMPIADOR AURICULAR	$ 108.000,00
7	02-02-01-003-005-3	DESINFECTANTE CREOLINA CONCENTRADA	$ 194.170,00
8	02-02-01-003-005-2	ESPARADRAPO TELA HOSPITALARIO	$ 106.306,00
9	02-02-01-003-005-2	VENDA ELASTICA	$ 644.580,00
10	02-02-01-003-005-2	GASA ESTERIL	$ 603.720,00
11	02-02-01-003-005-2	ALCOHOL ANTISEPTICO	$ 355.411,00
12	02-02-01-003-005-2	KIT PEQUEÑAS CIRUGÍAS	$ 128.520,00
13	02-02-01-003-005-2	DESINFECTANTE YODADO	$ 1.011.500,00
		TOTAL RUBRO 02-02-01-003-005	**$ 8.737.117,00**

14	02-02-01-003-008-5	JUGUETE ANTIESTRES	$	781.430,00
15	02-02-01-003-008-9	KIT DE ASEO PARA CABALLOS	$	1.130.499,00
16	02-02-01-003-008-9	KIT BASICO HERRERIA	$	852.040,00
		TOTAL RUBRO 02-02-01-003-008	**$**	**2.763.969,00**
19	02-02-01-002-007	COLLAR TACTICO AJUSTABLE PARA PERROS	$	1.059.105,00
20	02-02-01-002-007	TRADILLA TACTICA	$	952.005,00
21	02-02-01-002-007	BOZALES	$	694.170,00
22	02-02-01-002-007	COLLAR ISABELINO	$	121.854,00
23	02-02-01-002-007	MANILA LAZO	$	388.732,00
		TOTAL RUBRO 02-02-01-002-007	**$**	**3.215.866,00**
24	02-02-01-004-002	PLATO COMEDERO METÁLICO	$	384.770,00
		TOTAL RUBRO 02-02-01-004-002	**$**	**384.770,00**
25	02-02-01-003-006-09	GUACAL	$	3.054.334,00
26	02-02-01-003-006-09	BEBEDERO PARA CABALLOS	$	1.642.200,00
		TOTAL RUBRO 02-02-01-003-006	**$**	**4.696.534,00**
27	02-01-01-003-008-04	PASARELA ENTRENAMIENTO CANINO	$	5.513.667,00
		TOTAL RUBRO 02-01-01-003-008	**$**	**5.513.667,00**
28	02-02-01-002-003-03	SNACK PARA PERRO	$	410.550,00
29	02-02-01-002-003-03	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINO	$	80.199.000,00
30	02-02-01-002-003-03	HENO PASTO FRESCO CORTADO POR PACA	$	1.695.750,00
31	02-02-01-002-003-03	MELAZA PARA SEMOVIENTES EQUINOS	$	367.500,00
32	02-02-01-002-003-03	SAL MINERALIZADA EQUINO	$	231.000,00
		TOTAL RUBRO 02-02-01-002-003	**$**	**82.903.800,00**
		TOTAL PRESUPUESTO	**$**	**108.215.723,00**

Se relaciona los rubros presupuestales de acuerdo a lo que se tiene proyectado para la ejecución del proceso objeto de contratación.

OBJETIVO GENERAL

Mantener la operatividad de los semovientes caninos y equinos al proveer el suministro de alimento equino, productos veterinarios y de adiestramiento necesarios para mantener su salud y bienestar, garantizando que los semovientes cumplan su misión destinada al Comando Aéreo de Combate No 2.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Suplir las necesidades de suministro de alimento equino, productos veterinarios y de adiestramiento para los caninos y equinos militares, que les permita estar en óptimas condiciones ubicados en el CACOM-2.

- Mejorar y mantener en alto nivel operativo a los caninos y equinos cuidando sus condiciones físicas y corporales.
- Contar con suministro de alimento equino, productos veterinarios y de adiestramiento para la prevención de enfermedades y sostenimiento de las condiciones físicas y operativas de los caninos militares.

Este proceso beneficia directamente al personal orgánico del CACOM-2, aproximadamente 1.500 personas y otro personal como es visitantes y comisiones de otra UMA, así mismo es importante mencionar que los elementos objetos del contrato son de rotación constante ya que la mayoría es de consumo diario.

Con los semovientes caninos podemos enfrentar amenazas de posibles artefactos explosivos o el tráfico de sustancias ilícitas en el perímetro de la unidad o fuera de él, si es requerido, en cuanto a los semovientes equinos se realizan controles de supervisión y mantenimiento de la seguridad física, brindando un mejor desplazamiento en zonas de difícil acceso, creando una disuasión y reacción ante posibles incursiones con fines delictivos o terroristas, usando los semovientes equinos en patrullas montadas a caballo en diferentes horas del día por el perímetro interno de la Unidad militar.

Ítem	ELEMENTO	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	CANTIDAD NECESIDAD REAL
1	TALCO DESODORANTE PARA PERRO	12	12
2	LOCION PARA CANINOS	5	10
3	SHAMPOO PARA EQUINOS	24	24
4	JUGUETE ANTIESTRES	10	10
5	SHAMPOO INSECTICIDA PERROS	5	15
6	SOLUCION ANTISEPTICA ORAL	12	12
7	LIMPIADOR AURICULAR	3	6
8	DESINFECTANTE CREOLINA CONCENTRADA	5	5
9	COLLAR TACTICO AJUSTABLE PARA PERRO	15	15

10	TRAILLA TACTICA	15	15
11	BOZALES	10	10
12	PLATO COMEDERO METÁLICO	10	10
13	GUACAL	2	2
14	PASARELA ENTRENAMIENTO CANINO	1	1
15	SNACK PARA PERRO	50	70
16	COLLAR ISABELINO	6	6
17	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINO	670	670
18	HENO PASTO FRESCO CORTADO POR PACA	50	50
19	MELAZA PARA SEMOVIENTES EQUINOS	6	6
20	SAL MINERALIZADA EQUINO	4	4
21	KIT DE ASEO PARA CABALLOS	3	3
22	KIT BASICO HERRERIA	1	1
23	MANILA LAZO	2	2
24	DESINFECTANTE YODADO	10	10
25	KIT PEQUEÑAS CIRUGÍAS	1	1
26	BEBEDERO PARA CABALLOS	3	3
27	ESPARADRAPO TELA HOSPITALARIO	1	2
28	VENDA ELÁSTICA	5	6
29	GASA ESTERIL	20	20
30	ALCOHOL ANTISEPTICO	7	7

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS, ALIMENTOS, ELEMENTOS DE MANEJO, BIENESTAR, ENTRENAMIENTO Y CUIDADO ANIMAL PARA CANINOS Y EQUINOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°2.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, toda vez que el valor estimado del presente proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso bajo esta modalidad, atendiendo los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso de contratación se rige por el régimen general de la contratación estatal, en particular por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como por las normas reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen las reglas, principios y procedimientos aplicables a la contratación pública. En desarrollo de dicho marco normativo, la Entidad ha determinado adelantar el proceso conforme a las disposiciones que regulan la contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y asegurando que la actuación contractual se ajuste a los fines del Estado y a la satisfacción de la necesidad identificada.

Así las cosas, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el cual indica que:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)"

Finalmente, la resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 (Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional) establece lo siguiente: "*En caso de concurrencia entre un Acuerdo Marco de Precios y el proceso de la Modalidad de selección de Contratación de Mínima Cuantía, prevalece la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en atención a lo ordenado en el Parágrafo Segundo del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, según el cual* ***"PARÁGRAFO SEGUNDO****. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." (…)*". Por lo tanto, la cuantía del proceso indica que el proceso se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

2.2.3 Tipo de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, según el cual *"el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*, y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, consistente en la adquisición de insumos veterinarios, alimentos, elementos de manejo, bienestar, entrenamiento y cuidado animal para caninos y equinos, se concluye que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de suministro de bienes.

Lo anterior, en la medida en que las obligaciones del contratista implican la entrega sucesiva y periódica de bienes, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad durante la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para el adecuado cuidado, entrenamiento y bienestar de los semovientes asignados al Comando Aéreo de Combate No. 2.

El contrato de suministro es un contrato de colaboración y sus características son las siguientes:

- La característica fundamental del contrato de suministro es bilateral, ya que la persona encargada de suministrar los bienes y servicios y la persona beneficiada de dicho suministro tienen obligaciones, la del primero y la naturaleza del contrato, proveen los bienes y servicios encargados en las fechas establecidas en el contrato, y la de la otra parte pagará, por los bienes y servicios suministrados.
- También se caracteriza por el contrato de suministro, su calidad de nominado, regulado por el código de comercio, por los artículos 968 al 980.
- Es consensual, se perfecciona con el consentimiento de las partes contratantes.
- Si se fija en el contrato de suministro que se harán varias prestaciones, es decir, que el suministro de bienes y servicios se hará en varias fechas, se considera que el contrato de suministro es de tracto sucesivo.

- Es oneroso ya que cada provisión de bienes y servicios debe ser pagado, esta es una característica de los contratos comerciales, ya que estos son por su naturaleza onerosos.

En el mismo sentido, de conformidad con Concepto C-273 de 2024, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el contrato de suministro se caracteriza por ser un contrato bilateral, oneroso y de tracto sucesivo, en el cual una de las partes se obliga, de manera independiente, a ejecutar prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, a cambio de una contraprestación económica a cargo de la entidad contratante, siendo su elemento distintivo la continuidad o periodicidad en la ejecución de las prestaciones durante el plazo contractual.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente ha precisado que la nota diferenciadora del contrato de suministro radica en que las prestaciones a cargo del proveedor no se agotan en un solo acto, sino que se desarrollan de manera sucesiva y continuada en el tiempo, conforme a los requerimientos de la entidad contratante, manteniéndose la autonomía del contratista y la obligación de pago únicamente respecto de las prestaciones ejecutadas durante la vigencia del contrato.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde la suscripción, perfeccionamiento y acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 2, en el Almacén de Misceláneos, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El Comando Aéreo de Combate No. 2, pagará al contratista:
<table>
<tr><th>Pago N.</th><th>PAC</th><th>VALOR</th><th>FECHA DE CORTE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MAYO -2026</td><td>De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción</td><td>31 DE MARZO 2026</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AGOSTO-2026</td><td>De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción</td><td>30 DE JUNIO 2026</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027</td><td>De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción por el saldo restante del contrato</td><td>30 DE NOVIEMBRE 2026</td></tr>
</table>
Notas:</td></tr>
</table>

	1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza AEROESPACIAL Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

VER DOCUMENTO "ANEXO I ESPECIFICACIONES Y FICHA TÉCNICA"

3.1.2 Obligaciones generales del futuro contratista.

- El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la

suscripción de la correspondiente acta de liquidación y demás documentos que se requieran.

- Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Responder en los plazos que el supervisor indique, a cualquier requerimiento de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Invitación Pública.
- Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación Pública y en el contrato.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. (DE SER ASI, COMUNICARSE CON LA LINEA ANTICORRUPCION 018000 110 588 O AL CORREO anticorrupción@fac.mil.co).
- Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el CACOM- 2.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-2 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- Destinar un funcionario de la empresa y un número de contacto con el cual el supervisor del contrato pueda comunicarse para realizar los pedidos de acuerdo a las necesidades de la unidad.
- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista

está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Obligaciones particulares del futuro contratista

- Los alimentos y todos aquellos productos que vienen destinados para el consumo de los semovientes deberán ser entregados según cronograma realizado por el supervisor del contrato junto con el contratista en el momento de suscribir el acta de inicio la cual deberá ser publicada, teniendo en cuenta que la unidad no cuenta con bodega de almacenamiento para ese tipo de alimentos y que dichos artículos tienen fecha de vencimiento muy corta.
- Así mismo la fecha de vencimiento mínima del alimento equino debe ser de cuarenta y cinco días (45 días) a partir de la entrega.
- En caso de que los productos pasen el tiempo de vencimiento, resulten defectuosos o de mala calidad, el contratista deberá remplazar el producto vencido por uno igual y asumirá los costos totales de embalaje, envío y/o fletes, solucionando las novedades encontradas con un plazo de 72 horas.
- El contratista está obligado a cumplir con el objeto contractual, los elementos deberán entregarse nuevos, en perfecto estado de presentación en su empaque original, sin defectos o imperfectos, ni próximos a vencerse o expirar; la supervisión podrá rechazarlos si no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas sin que con ello puedan generar pagos extras, entendiéndose que los gastos los asume el contratista y en un término máximo de 8 días hábiles para solucionar.
- Los accesorios para los caninos deben tener garantía mínima de 6 meses por daños de fabricación contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
- Dedicar toda su capacidad logística, económica y las que llegaren a configurarse en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Todos los suministros deben cumplir con todos los requisitos legales, en cuanto a Registro, fecha de fabricación, vencimiento y Lote de producción, registro ICA conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 061252 del 03 de febrero de 2020.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El futuro contratista deberá tener un sistema de gestión de calidad según la normativa colombiana vigente y dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad numeral 5 de la ley 80 de 1993 al artículo 4.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir con el Instructivo GA-JES-INS-034 “impartir lineamientos y responsabilidades en los controles de acceso de las BFA, con el fin de Identificar, validar, registrar y controlar el ingreso o salida de personal, material de guerra, aeronáutico, equipo especial y vehículos en las Bases de la Fuerza Aeroespacial (BFA), Escuelas de Formación (EF) y Zonas Desconcentradas de Seguridad (ZDS).” o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- El contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad de la unidad.
- El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentren bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, así mismo se obliga a mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- El contratista se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la unidad a realizar la entrega de los productos de acuerdo a requerimientos de cantidad, fecha y hora acordados previamente con el supervisor del contrato.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo descrito en la GUIA LINEAMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, según aplique.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales.
- La empresa contratista debe garantizar el pago las afiliaciones de seguridad social (Administración de riesgos laborales – ARL (según la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato), Entidad Promotora de Salud- EPS - fondo de pensiones.
- El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1607 de 2002 Tabla de Clasificación, se requiere el pago de Riesgos Laborales, para el personal que desarrolle los trabajos requeridos en el presente proceso contractual teniendo en cuenta las actividades a desarrollar (Según aplique).

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- El contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- El contratista deberá regirse a la Guía de Gestión Ambiental Código GA-OFGEA-GUI-002. (Según aplique) así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Comunicarle a la Fuerza Aeroespacial Colombiana cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el servicio conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:



Por lo anterior, la Entidad presenta las siguientes medidas de prevención:

• Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Especialmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

• Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.

• Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

• Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

• La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

• Las condiciones bajo las que se ejecutarán las actividades del proceso no podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.

• Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

• Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	x

Condiciones de la visita: No aplica.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

Teniendo en cuenta que es un proceso de adquisición, este material es de consumo y no afecta, ni mejorar la vida útil de los mismos.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	TALCO DESODORANTE PARA PERRO	1649873
2	LOCION PARA CANINOS	1351658
3	SHAMPOO PARA EQUINOS	1653580
4	JUGUETE ANTIESTRES	1492236
5	SHAMPOO INSECTICIDA PERROS	1346399
6	SOLUCION ANTISEPTICA ORAL	1896312
7	LIMPIADOR AURICULAR	1728161
8	DESINFECTANTE CREOLINA CONCENTRADA	1448443
9	COLLAR TACTICO AJUSTABLE PARA PERRO	1681710
10	TRAILLA TACTICA	1088167
11	BOZALES	1691930
12	PLATO COMEDERO METÁLICO	1291975
13	GUACAL	1581486
14	PASARELA ENTRENAMIENTO CANINO	1703031
15	SNACK PARA PERRO	1221322
16	COLLAR ISABELINO	1902786
17	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINO	1602455
18	HENO PASTO FRESCO CORTADO POR PACA	1163258
19	MELAZA PARA SEMOVIENTES EQUINOS	1496769
20	SAL MINERALIZADA EQUINO	1365883
21	KIT DE ASEO PARA CABALLOS	1251323
22	KIT BASICO HERRERIA	1455611
23	MANILA LAZO	1902885
24	DESINFECTANTE YODADO	1399158
25	KIT PEQUEÑAS CIRUGÍAS	1143686
26	BEBEDERO PARA CABALLOS	1332292
27	ESPARADRAPO TELA HOSPITALARIO	2504500
28	VENDA ELÁSTICA	1037489
29	GASA ESTERIL	2587789
30	ALCOHOL ANTISEPTICO	1327543

3.1.7 Catalogación OTAN

Se realiza la búsqueda en la página de la OTAN con la palabra de cada uno de los items requeridos y no se encuentra ningún resultado que se ajuste a los requerimientos dados por el Comando aéreo de Combate No 2, por lo tanto, no se encuentra el elemento en Catalogo de la OTAN.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Código NOC
1	TALCO DESODORANTE PARA PERRO	
2	LOCION PARA CANINOS	

3	SHAMPOO PARA EQUINOS	
4	JUGUETE ANTIESTRES	
5	SHAMPOO INSECTICIDA PERROS	
6	SOLUCION ANTISEPTICA ORAL	
7	LIMPIADOR AURICULAR	
8	DESINFECTANTE CREOLINA CONCENTRADA	
9	COLLAR TACTICO AJUSTABLE PARA PERRO	
10	TRAILLA TACTICA	
11	BOZALES	
12	PLATO COMEDERO METÁLICO	
13	GUACAL	
14	PASARELA ENTRENAMIENTO CANINO	
15	SNACK PARA PERRO	
16	COLLAR ISABELINO	
17	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINO	
18	HENO PASTO FRESCO CORTADO POR PACA	
19	MELAZA PARA SEMOVIENTES EQUINOS	
20	SAL MINERALIZADA EQUINO	
21	KIT DE ASEO PARA CABALLOS	
22	KIT BASICO HERRERIA	
23	MANILA LAZO	
24	DESINFECTANTE YODADO	
25	KIT PEQUEÑAS CIRUGÍAS	
26	BEBEDERO PARA CABALLOS	
27	ESPARADRAPO TELA HOSPITALARIO	
28	VENDA ELÁSTICA	
29	GASA ESTERIL	
30	ALCOHOL ANTISEPTICO	

Ninguno de los elementos se encuentra catalogado en la plataforma del SICAD

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN: El Contratista deberá proporcionar la información necesaria acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ITEM	ARTÍCULO	Información requerida SOC
1	TALCO DESODORANTE PARA PERRO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
2	LOCION PARA CANINOS	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
3	SHAMPOO PARA EQUINOS	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
4	JUGUETE ANTIESTRES	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
5	SHAMPOO INSECTICIDA PERROS	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
6	SOLUCION ANTISEPTICA ORAL	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

		Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
7	LIMPIADOR AURICULAR	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
8	DESINFECTANTE CREOLINA CONCENTRADA	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
9	COLLAR TACTICO AJUSTABLE PARA PERRO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
10	TRAILLA TACTICA	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
11	BOZALES	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
12	PLATO COMEDERO METÁLICO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
13	GUACAL	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.

		Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
14	PASARELA ENTRENAMIENTO CANINO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
15	SNACK PARA PERRO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
16	COLLAR ISABELINO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
17	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
18	HENO PASTO FRESCO CORTADO POR PACA	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
19	MELAZA PARA SEMOVIENTES EQUINOS	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
20	SAL MINERALIZADA EQUINO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil,

		condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
21	KIT DE ASEO PARA CABALLOS	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
22	KIT BASICO HERRERIA	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
23	MANILA LAZO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
24	DESINFECTANTE YODADO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
25	KIT PEQUEÑAS CIRUGÍAS	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
26	BEBEDERO PARA CABALLOS	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
27	ESPARADRAPO TELA HOSPITALARIO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo

28	VENDA ELÁSTICA	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
29	GASA ESTERIL	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo
30	ALCOHOL ANTISEPTICO	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____

Nombre de la empresa/contratista_____

Teléfono_____

Correo electrónico_____

País de origen_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____

Nombre de la empresa/fabricante_____

Teléfono_____

Correo electrónico_____

País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante_____
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Numero OTAN (National Stock Number)_____en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir deacuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al termino del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.



EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del Contrato la ficha técnica de los elementos a adquirir durante los primeros 10 días siguientes del inicio de la ejecución contrato con el propósito de ser creados en el aplicativo SAP y cumplir con los lineamientos de la catalogación OTAN, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS X BULTO	4	-	$	8	$ 99.440	08	$52.830
HENO PASTO FRESCO CORTADO POR PACA	50	720	$ 20.000	750	$ 14.500	900	$16.650
SNACK PARA PERRO	50	70	$17.000	100	$ 9.400	130	$7.821
ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS	670	180	$ 135.000	270	$82.860	600	$70.397
MELAZA PARA EQUINOS	06	108	$ 55.000	30	$41.440	40	$34.553
BOZALES	10	-	-	12	$34.200	15	$25.788
COLLAR PARA CANINOS	15	-	-	20	$12.200	45	$24.899
TRAILLA EN LONA TUBULAR PARA CANINOS RAZAS GRANDES DE 1.50MTS	15	-	-	20	$31.700	20	$40.462
LIMPIADOR AURICULAR INDICADO PARA PERROS	03	10	$ 34.183	12	$ 19.720	12	$20.001
LOCION CANINA ECTOPARASITICIDA	05	-	-	8	$142.970	15	$80.000
TALCO INSECTICIDA	12	19	$26.775	20	$23.200	25	$15.000
KIT ASEO PARA CABALLOS	3	-	-	-	-	-	-
CHAMPÚ PARA EQUINOS	24	72	$50.000	20	$87.000	21	$211.667
SHAMPOO INSECTICIDA PERROS	05	20	$38.738	30	$23.200	30	$35.400
PASARELA ENTRENAMIENTO CANINO	01	-	-	-	-	-	-
COLLAR ISABELINO	06	-	-	-	-	-	

PLATO COMEDERO METÁLICO	10	-	-	20	$ 22.900	23	$29.240
DESINFECTANTE CREOLINA CONCENTRADA	05	-	-	-	-	-	-
GUACAL	2	-	-	-	-	02	$797.507
MANILA	2	-	-	-	-	15	$16.964
KIT BASICO HERRERIA	1	-	-	-	-	-	-
JUGUETE ANTIESTRES	10	-	-	-	-	-	-
SOLUCION ANTISEPTICA ORAL	12	-	-	-	-	-	-
DESINFECTANTE YODADO	10	-	-	-	-	-	-
KIT PEQUEÑAS CIRUGÍAS	01	-	-	-	-	-	-
BEBEDERO PARA CABALLOS	03	-	-	-	-	-	-
ESPARADRAPO TELA HOSPITALARIO	01	-	-	-	-	-	-
VENDA ELÁSTICA	05	-	-	-	-	-	-
GASA ESTERIL	20	-	-	-	-	-	-
ALCOHOL ANTISEPTICO	07	-	-	-	-	-	-

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

El **sector veterinario ha salido con buen pie de la crisis económica** provocada por la pandemia de **Covid-19** y la mayor parte de las compañías de salud animal han cerrado ejercicios en los que han mejorado sus resultados.

Ante el final de 2022, la compañía de investigación comercial **The Business Resarch Company** ha lanzado un informe para dar una perspectiva completa, con un análisis en profundidad del escenario actual y futuro de la **industria veterinaria** para dar algunas pistas a las compañías para seguir creciendo.

Según el informe, el tamaño del mercado mundial de **productos farmacéuticos veterinarios crecerá** de 28.430 millones de dólares en 2022 a 30.200 millones de dólares en 2023 a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 6,2%. Además, se espera que el tamaño del mercado mundial de productos farmacéuticos veterinarios aumente a **37.120 millones en 2027** a una tasa compuesta anual del 5,3%.

Para The Business Resarch, la **guerra entre Rusia y Ucrania** afectará a los resultados, pues interrumpe las posibilidades de recuperación económica mundial tras la pandemia de Covid-19, al menos a corto plazo.

“La guerra ha dado lugar a sanciones económicas en varios países, un **aumento en los precios de las materias primas e interrupciones en la cadena de suministro**, lo que ha provocado inflación en los bienes y servicios y ha afectado a muchos mercados en todo el mundo”, explican.

Por otro lado, el **aumento en la tasa de prevalencia de enfermedades entre los animales será un impulsor** del mercado de productos farmacéuticos veterinarios. “El aumento de la incidencia de enfermedades en el ganado y los animales de compañía requerirá medicamentos para tratar las enfermedades”, aseguran.

Por ejemplo, según el informe Banfield State of Pet Health, la **prevalencia de diabetes en perros ha aumentado un 79,7%**, de 13,1 casos por 10.000 a 23,6 casos, mientras que la tasa de prevalencia en gatos aumentó un 18%. “El aumento en la tasa de prevalencia de enfermedades entre los animales da como resultado una mayor demanda de productos farmacéuticos veterinarios”, insisten.

En sentido contrario, el mercado de productos farmacéuticos veterinarios se va a ver **limitado por la falta de concienciación sobre la sanidad animal**. Y es que recuerdan que las leyes de bienestar animal de los países suelen abordar atención médica adecuada de las mascotas, que debe tener vacunas regulares, una dieta adecuada, protección contra el dolor y el sufrimiento y estar libre de cualquier tipo de enfermedad.

Sin embargo, según un informe de la asociación benéfica PDSA (People's Dispensary for Sick Animals), solo el **38% de las personas** en el Reino Unido conocen esta legislación, lo que muestra que buena parte de **la población no conoce sus obligaciones en cuidado de animales**.

Fuente: https://www.animalshealth.es/empresas/mercado-medicamentos-veterinarios-2022-2023-resultados-perspectivas-crecimiento

Colombia, mercado en crecimiento: qué mueve la industria del alimento para mascotas en 2024–2025

El mercado colombiano de alimentos para mascotas ha mostrado durante 2024 y en lo que va de 2025 una combinación de resiliencia y ajuste: crecimiento moderado en valor, mayor atención al segmento gato y una demanda sostenida de productos premium pese a la presión inflacionaria. Los datos y estudios publicados por consultoras y casas de investigación dejan una foto clara: la industria ya es un actor relevante dentro del consumo masivo del país y atrae interés de proveedores internacionales.

Dimensiones y ritmo de crecimiento

Según mediciones de mercado, el valor del mercado nacional de pet food rondó cifras equivalentes a USD 1.22 mil millones en 2024, con previsiones de crecimiento anual compuesto en torno al 4% en la próxima década. Ese monto coincide con estimaciones sectoriales sobre la escala del negocio en Colombia y su proyección hacia 2034.

A nivel local, reportes basados en datos de NielsenIQ y recogidos por medios señalan que el mercado creció 2,7% en 2024 frente a 2023, que el 64% de las ventas en valor corresponde a alimento para perros y el 36% a alimento para gatos —este último segmento con crecimientos anuales superiores al promedio (≈12% en 2024). Además, cerca de la mitad de los hogares colombianos tiene perro, un factor clave que sostiene la demanda interna.

Qué están comprando los dueños: premium, salud y e-commerce

Las consultoras globales y locales coinciden en tres tendencias dominantes:

- Humanización y premiumización: los consumidores buscan alimentos con claims de salud (digestión, piel, control de peso) y formatos premium, lo que mantiene crecimiento en unidades para esa franja aun cuando el consumo masivo se ajusta.
- Mayor gasto en gatos: el segmento felino crece a tasas superiores (mayor doble dígito en valor en 2024 según fuentes locales), lo que empuja a las marcas a lanzar fórmulas específicas.
- Omnicanalidad y e-commerce: la compra online y la venta por grandes superficies y marketplaces aumentan su participación, cambiando la distribución y visibilidad de marcas importadas y locales.

Importaciones, producción y cadena de suministro

Colombia continúa importando volúmenes significativos de materia prima y alimentos terminados (principalmente desde Brasil, EE. UU. y algunos países europeos), aunque la producción local ha crecido en toneladas métricas y en oferta para mercado masivo. Proyecciones sobre importaciones apuntan a incrementos en kilos importados hacia 2028, lo que sugiere una mezcla de demanda interna y posicionamiento logístico regional.

Voces del sector (resumen de posiciones de analistas y consultoras)

Consultoras de mercado (NielsenIQ / Euromonitor): los analistas destacan la resiliencia del segmento pet care frente a la desaceleración económica y subrayan la oportunidad para premium y especializados. Euromonitor enfatiza que la "humanización" seguirá impulsando gasto por mascota.

Firmas de investigación regionales (IMARC, TGM, ExpertMarketResearch): sitúan a Colombia dentro de los mercados latinoamericanos de mayor dinamismo por su elevada penetración de mascotas y crecimiento estable, con pronósticos positivos aunque moderados para 2025–2030.

Riesgos y limitantes

Los analistas advierten sobre varios factores que podrían frenar ritmos de expansión: la inflación y el poder adquisitivo ajustado de los hogares, costos de materias primas y logística internacional, y la competencia de canales informales y venta a granel que presionan márgenes. Reuters y otras fuentes macroeconómicas recuerdan que episodios puntuales de inflación elevada pueden alterar decisiones de compra.

Oportunidades para empresas locales e internacionales

- Premium y super-premium locales: oportunidad para marcas nacionales que puedan certificar calidad y nichos funcionales (digestión, control de peso, alimentos veterinarios).
- Exportación desde Colombia: algunos reportes y análisis logísticos ven potencial para que plantas locales ganen cuota regional si mejoran trazabilidad y certificaciones.
- Innovación en formatos y sostenibilidad: tendencias globales (ingredientes alternativos, empaques sostenibles) aparecen ya en lanzamientos de la región y podrían acelerar aquí.

Conclusión — ¿por qué importa el pet food en Colombia?

El alimento para mascotas dejó de ser un sector de nicho: con una alta penetración de mascotas, crecimiento sostenido (aunque moderado), y consumidores dispuestos a pagar por calidad, la industria se consolida como un segmento estratégico del retail y la alimentación procesada en Colombia. Para 2025, la clave será cómo las empresas manejan precios, canales de venta y oferta de valor (salud y premium) para sostener crecimiento en un entorno macroeconómico que exige eficiencia y diferenciación.

4.1.2 Técnico

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS, ALIMENTOS, ELEMENTOS DE MANEJO, BIENESTAR, ENTRENAMIENTO Y CUIDADO ANIMAL PARA CANINOS Y EQUINOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 2.", antes enunciados, ya que son necesarios para el bienestar y manutención de los equinos del Comando Aéreo de Combate No.2.

Los productos relacionados con la alimentación, suplementación y salud animal presentan en la mayoría de los casos una relativa estabilidad en cuanto a su producción, distribución y consumo. Sin embargo, en el caso especial de los granos y los henos, pueden presentarse eventualmente períodos de ligera limitación de oferta debido principalmente a aspectos climatológicos relacionados con su producción pero que en la mayoría de los casos no conducen a una limitante severa en su consecución. En efecto, el contratista deberá atender y cumplir lo establecido en la ficha técnica del presente documento.

MANEJO DE ALIMENTOS

Parte del bienestar de los animales depende de la cantidad y condición de la dieta que reciben, indispensable para mantener su salud; la cantidad y condición de la dieta debe ser certificada por personal idóneo el cual debe evaluar los procesos, medios e instalaciones, así como los controles que se utilizan en la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos y para evaluar la inocuidad y la aceptabilidad a la luz de los resultados de la inspección.

Algunos nutrientes están sujetos a degradación por factores como acción química o lumínica, humedad, calor, microorganismos (parásitos y hongos) por ejemplo, la oxidación por el oxígeno del aire o hidroperóxidos degrada grasas insaturadas, ácidos grasos esenciales y las vitaminas A, C, E, K, en el mismo sentido, los granos o similares pueden fácilmente contaminarse con larvas e insectos que típicamente crecen en estos.

La disponibilidad de alimentos para uso animal con condiciones óptimas de preparación debe acompañarse de condiciones ideales de almacenamiento para garantizar extender la vida media del alimento (y sus ingredientes) al máximo, pero no indefinidamente.

La inspección y control de alimentos desempeñan un factor importante para evitar la transmisión de enfermedades vehiculizadas a través de estos. El suministro de alimentos nutritivos e inocuos cumple un papel importante en la salud de la población además reduce los costos por tratamiento posteriores, por otra parte, también desempeña un papel vital al reducir las pérdidas de alimentos por los daños causados por los roedores e insectos.

Adicional a las normas previamente estipuladas por cada Fuerza para el manejo de entrada y salida de almacenes, planillas de control de forrajes, y boletines diarios de almacenes.

- El concentrado será almacenado en un cuarto dedicado única y exclusivamente para ello.
- La comida deberá almacenarse sobre estibas plásticas para evitar los roedores silvestres y en un lugar seco para prevenir el crecimiento de hongoso bacterias.
- Se deberá etiquetar claramente el material que queda en la zona de almacenamiento con el nombre del grupo y la fecha de vencimiento calculada.
- Mediante barreras físicas (sellado de puertas, utilización de canecas con tapa, etc.) Y químicas (insecticidas) y rodenticidas se deberá prevenir la entrada de roedores silvestres o insectos al área de almacenamiento.
- EL alimento concentrado diseñado para tolerar esterilización por autoclave a vapor, incluyen sustancias antioxidantes que preservan las grasas y aceites de la dieta. Si la comida almacenada no cumple esta característica será indispensable utilizar dichos aditivos para conservarla

4.1.3 Regulatorio

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la siguiente normatividad:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código Civil
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código General Disciplinario
- Código Nacional de Policía y Convivencia
- Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
- Estatuto Tributario
- Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007 *"Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
- Ley 1562 de 2012 *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupaciones".*
- Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 2069 del 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*

- Ley 2024 de 2020 *"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazo justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".*
- Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 4632 de 2011 *"Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 referente a la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 1450 de 2012 Por el cual se reglamenta el decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1443 de 2014 "*Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".*
- Decreto 1072 de 2015 "*Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo".*
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 438 de 2021 Por el cual se modifica el capítulo 1 título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector de planeación nacional en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública".
- Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 "único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto 397 de 2022 "*Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2022 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación".*
- Resolución 013830 del 23 de septiembre de 2014 *"Por el cual se expide al anexo técnico para la implementación de los sistemas de Control y Vigilancia ordenado a través de la Resolución 9304 del 24 de diciembre de 2012".*
- Resolución No 4223 del 28 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*
- Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (aprobado mediante Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023), expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Manual para establecer requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones
- Normas de calidad y seguridad, aquellas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) y otras entidades que regulan la calidad de los bienes.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en esta invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán las normas propias de la Entidad.

4.2.ESTUDIO DE LA OFERTA

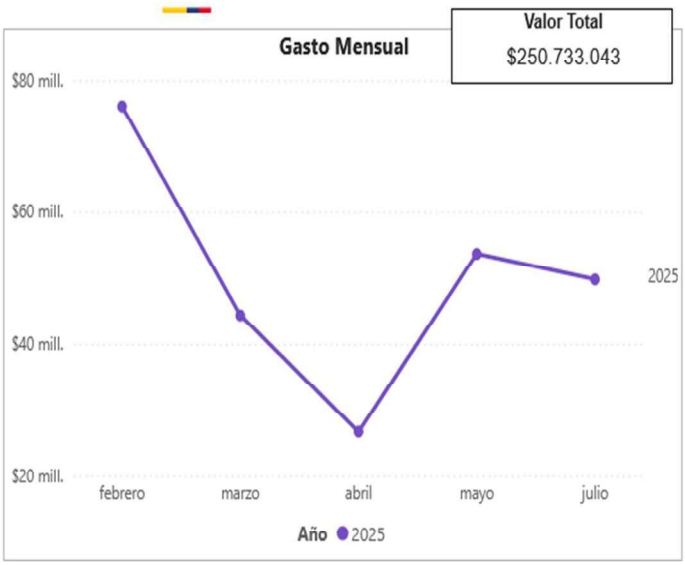
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

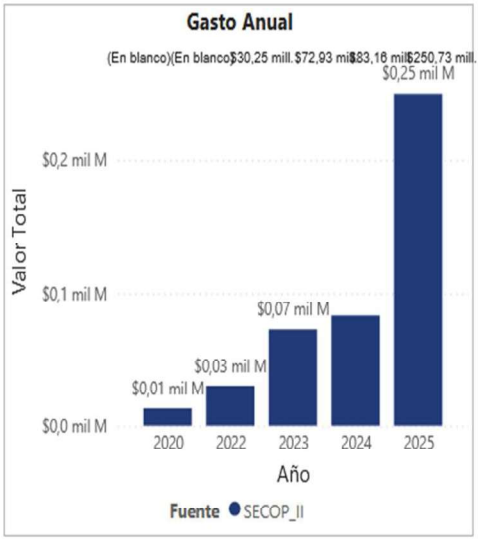
Las empresas que ofrecen estos suministros, están distribuidas por todo el territorio nacional principalmente en las ciudades capitales y poseen la capacidad de productos terminados, relacionados con los bienes y materiales que se requieren.

En el SECOP existen variedad de empresas o uniones temporales que ofrecen este tipo de bienes, siendo este un estudio nacional con el fin de encontrar diversas opciones de ofertas. Estos bienes a contratar lo ofrecen grupos empresariales, compañías, y empresas dedicadas al suministro de los bienes para animales de tipo equino y canino.

Se puede observar en las gráficas tomadas de Colombia Compra Eficiente, donde teniendo en cuenta que son 32 ítems de la necesidad a satisfacer, se realiza el estudio con nueve ítems de acuerdo a código UNSPSC desagregados hasta el tercer nivel 101218, 101221, 101215, 421216, 101416 que tienen asignado mayor presupuesto en el proceso de la vigencia actual donde la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha adquiridos insumos relacionados con el objeto contractual y se adjudicaron para el año 2025 por un valor de $250.733.043 pesos M/C.

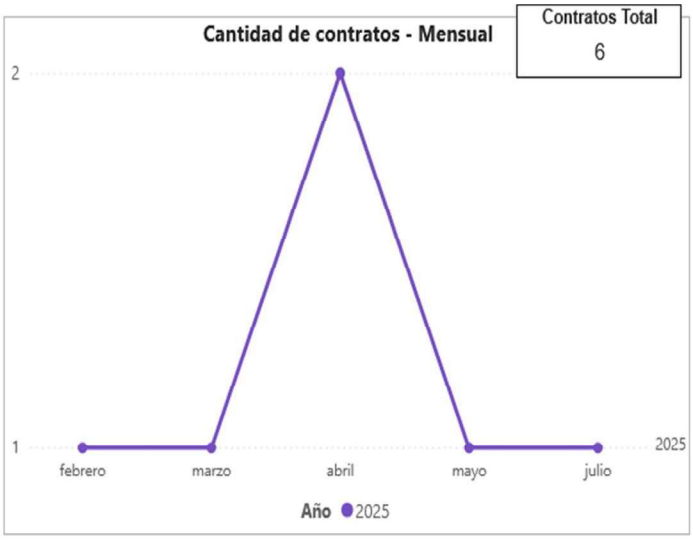


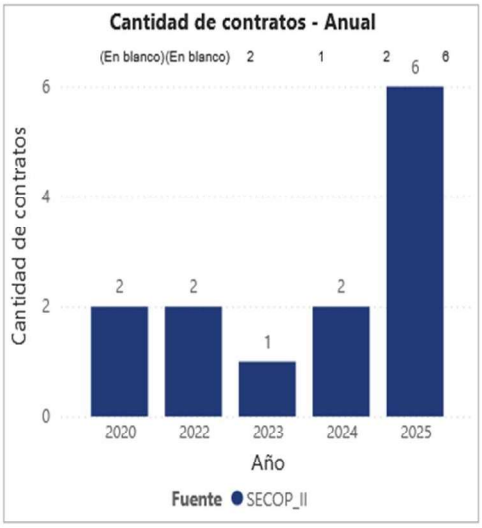


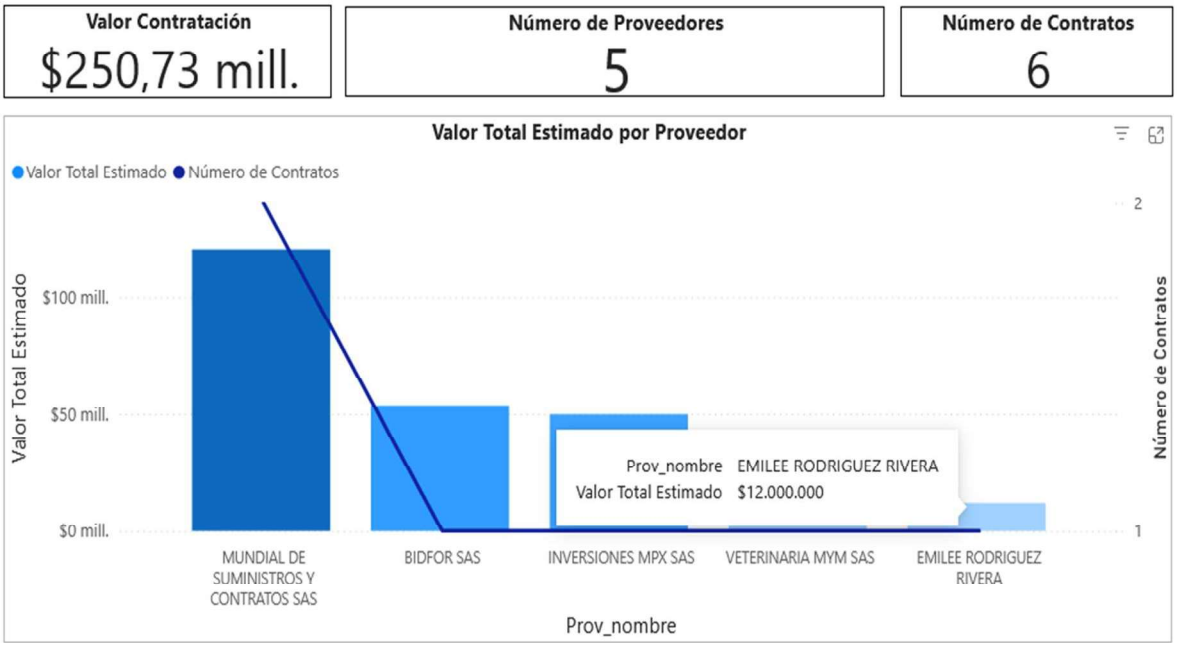


Se puede determinar que en el año 2025 el gasto que se llevó en compra de los elementos en mención ha sido de $250.733.043 pesos M/C.

La cantidad de contratos adjudicados que incluyen los ítems en mención corresponde desde el año 2020 al 2025 a 13 de los cuales en el año 2025 ha sido un total de 6, en el 2026 aún no ha sido adjudicado.









4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

COMERCIALIZADORA DEL ORIENTE ARES

NIT. 901737168

Dirección: Calle 40 n 44-27 Rionegro, Antioquia

Teléfono: 3136360893

Correo: comercializadoraaresdeloriente@gmail.com



RODRIGUEZ RIVERA EMILEE

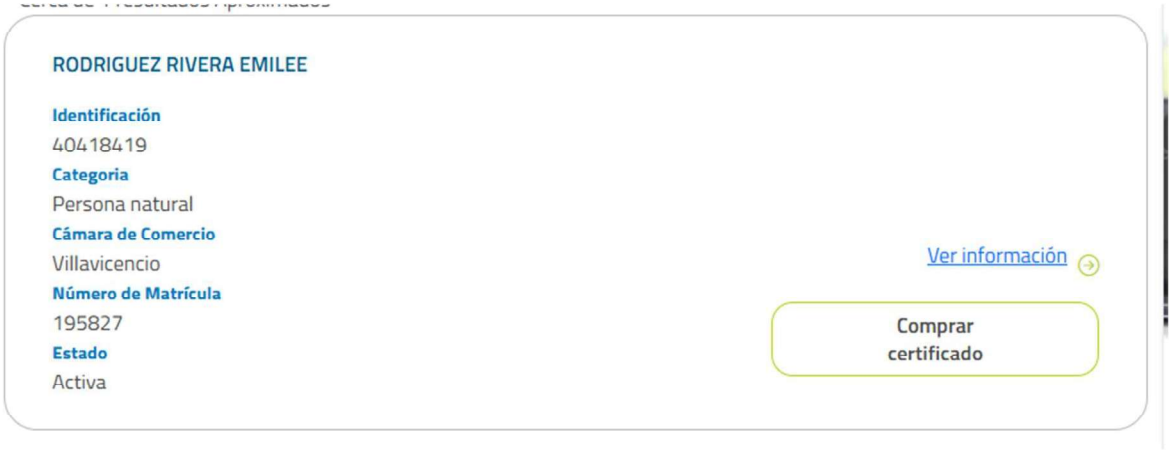
NIT.40418419-3

CONSULTORIO VETERINARIO ESPECIALIZADO PEQUEÑOS GIGANTES

Dirección: Calle 35 # 38A-12 Barzal, Villavicencio

Teléfono: 3106397500

Correo: pequenosgigantes14@hotmail.com



YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA

NIT.35261900

CONSULTORIO VETERINARIO EL BURRO

Dirección: Carrera 35 # 27-101 San Isidro, Villavicencio

Teléfono: 3108579417

Correo: contratacion@veterinariaelburro.com

YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA

Identificación
35261900
Categoria
Persona natural
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
70770
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado

CARLOS MARIA MORALES SAS

NIT. 901058585-5

CONSULTORIO VETERINARIO MI VETERINARA

Dirección: Carrera 28 #34-39 San Isidro, Villavicencio

Teléfono: 6627055

Correo: mi.veterinaria@hotmail.com

CARLOS MARIA MORALES SAS

Identificación
901058585
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
309118
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado

Mundial De Suministros Y Contratos S.A.S (Colombia)
NIT. 901266959-8
Dirección: Av K 72 2 B 34 Piso 2 Bogotá D.C.
Teléfono: 3138638349
Correo: mundialsyc@gmail.com



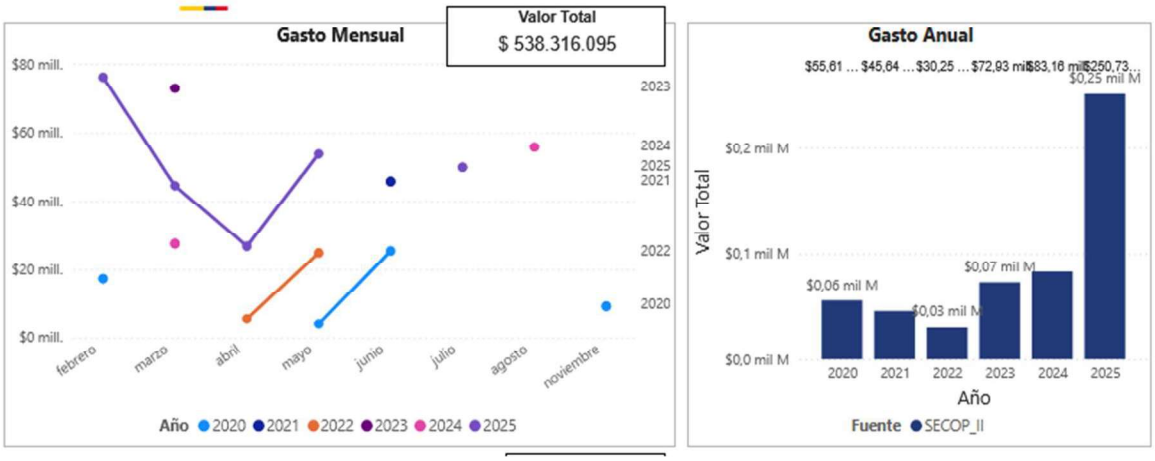
De las cotizaciones allegadas por las empresas COMERCIALIZADORA DEL ORIENTE ARES, EMILEE RIVERA RODRIGUEZ y CARLOS MARIA MORALES SAS, se realizó el análisis de precios para determinación del posible valor del contrato (VER ANEXO 2).

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

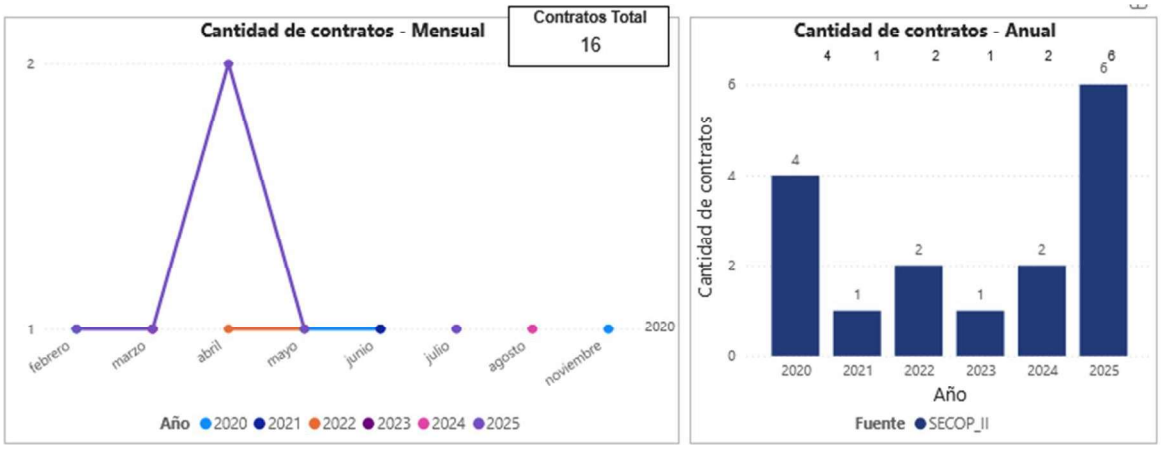
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

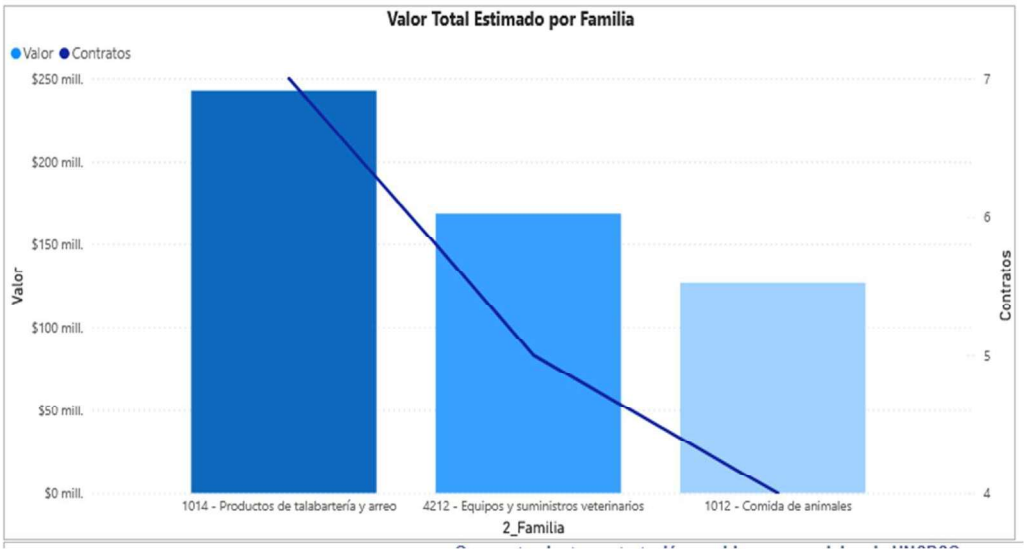
La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha realizado la adquisición desde el año 2020 a la fecha de los productos objeto del contrato por un valor aproximado de $ 538.316.095 pesos M/C con el fin de preservar la operatividad en cada una de las tareas que se llevan a cabo para el cumplimiento de la misión.

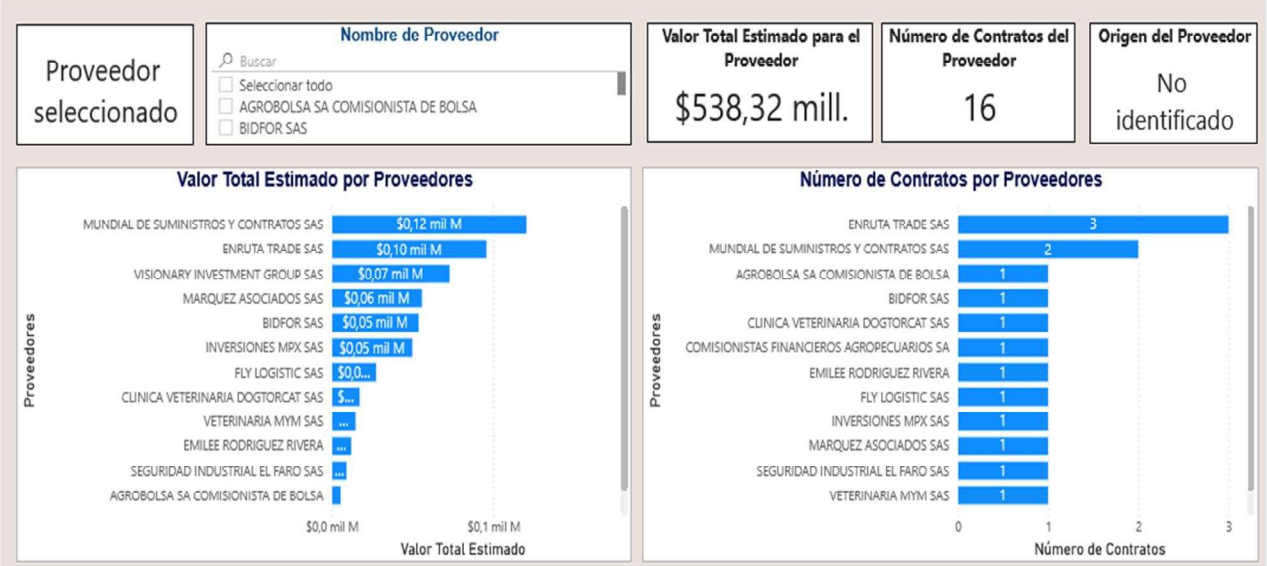


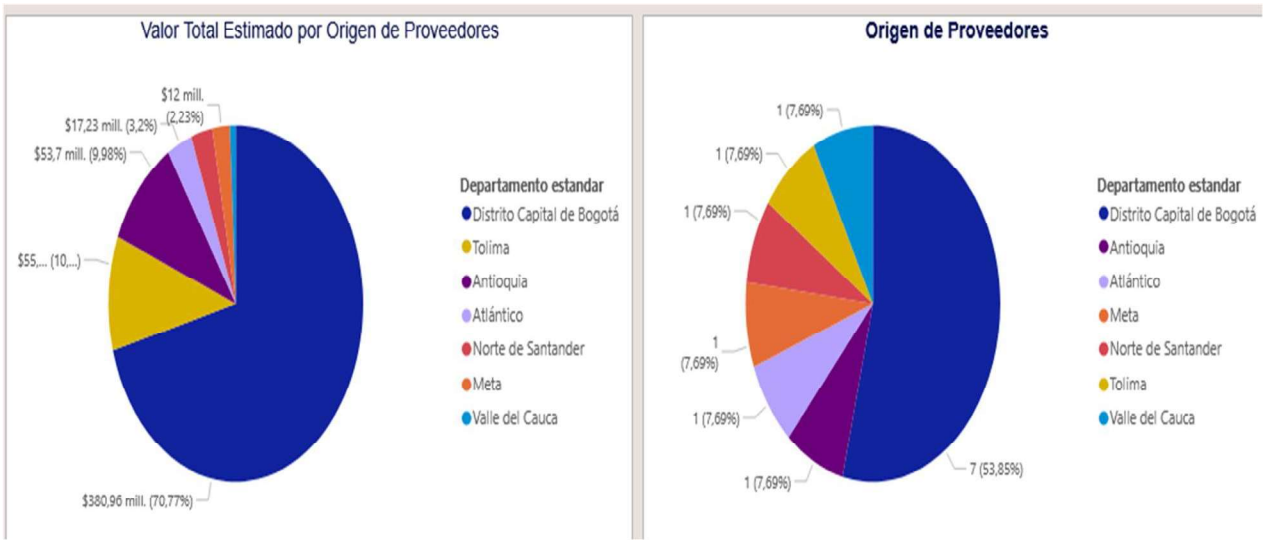


Se puede observar la cantidad de contratos ofertados desde el año 2020 que corresponde a 16.









Análisis de Mipymes

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB).

Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el

emprendimiento.(Fuente: https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/retos-y-oportunidades-de-las-pymes/)

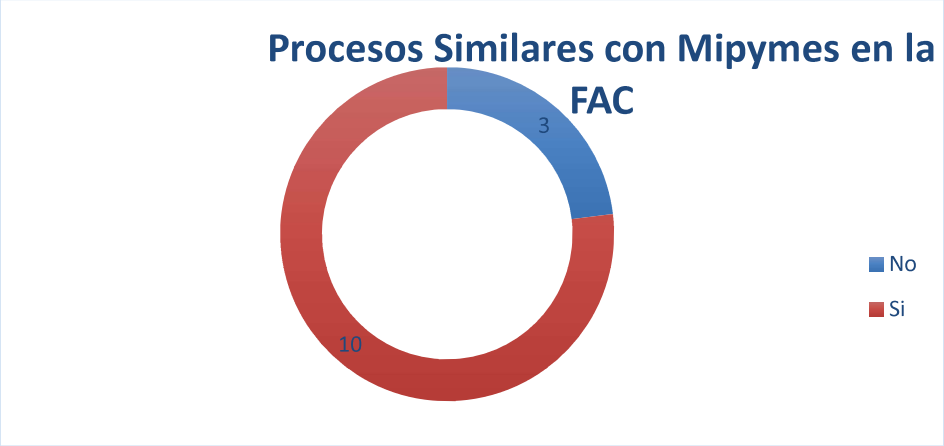
Es de esa manera que para determinar el impacto de las Mypimes en la venta de suministros se realiza la toma de dos muestras de estudio.

La primera de ellas hace referencia a procesos dentro de la Fuerza Aeroespacial que tienen el objeto contractual similar al del objeto de estudio.

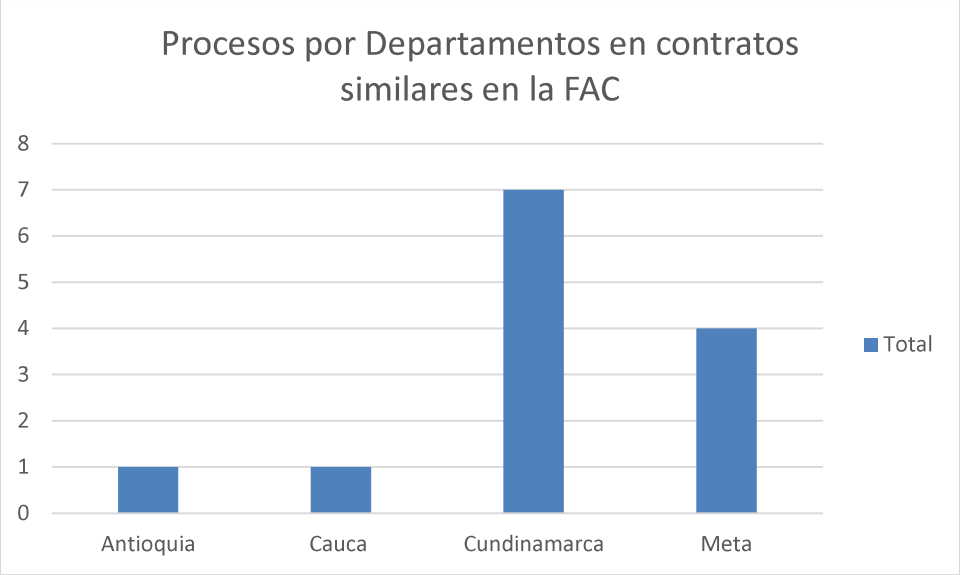
PROCESOS SIMILARES FAC

No.	Proceso	Nombre Empresa	Mipyme	Departamento	Ciudad
1	040-00-E-CACOM-2-GRUSE-2022	ENRUTA TRADE	Si	Distrito Capital	Bogotá
2	040-00-E-CACOM-2-GRUSE-2022	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	Si	Meta	Villavicencio
3	040-00-E-CACOM-2-GRUSE-2022	EMILEE RODRIGUEZ RIVERA	No	Meta	Villavicencio
4	022-00-E-CACOM-2-GRUSE-2023	ENRUTA TRADE	Si	Distrito Capital	Bogotá
5	022-00-E-CACOM-2-GRUSE-2023	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	Si	Meta	Villavicencio
6	022-00-E-CACOM-2-GRUSE-2023	EMILEE RODRIGUEZ RIVERA	No	Meta	Villavicencio
7	035-00-D-CACOM-1-GRUSE-2024	HUEVOS Y POLLOS CHAVELA	No	Cundinamarca	Puerto Salgar
8	035-00-D-CACOM-1-GRUSE-2024	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATO SAS	Si	Distrito Capital	Bogotá
9	035-00-D-CACOM-1-GRUSE-2024	ENRUTA TRADE	Si	Distrito Capital	Bogotá
10	035-00-D-CACOM-1-GRUSE-2024	AGROFÁCIL	Si	Antioquia	Itagui
11	035-00-D-CACOM-1-GRUSE-2024	SERVICOL E INGENIERIA	Si	Distrito Capital	Bogotá
12	044-00-I-CACOM-6-GRUSE-2022	ENRUTA TRADE	Si	Distrito Capital	Bogotá
13	044-00-I-CACOM-6-GRUSE-2022	GRUPO SURTICAMPO SAS	Si	Cauca	Popayán

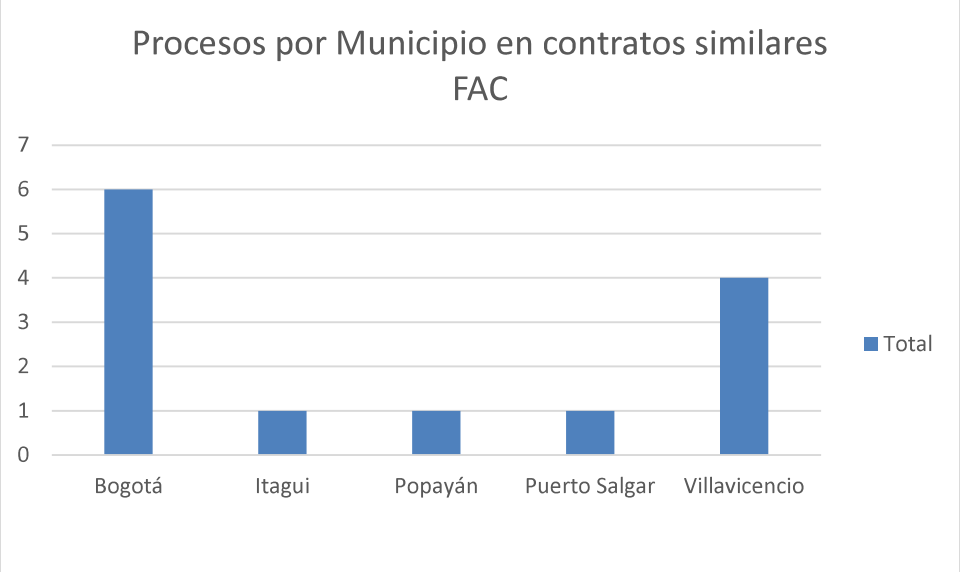
De la información tomada se puede determinar que las empresas participantes en los procesos del cual corresponde una muestra de 13 participantes en 4 procesos de la Fuerza AEROESPACIAL Colombiana, 10 corresponde a Mipyme y 3 de ellas no lo son.



Así mismo de los procesos en mención realizando el análisis por departamentos, participaron 7 empresas del Departamento de Cundinamarca lo cual corresponde a 53,8 % de la muestra tomada, siguiendo con 4 empresas el Departamento del Meta lo cual corresponde a un 30,7% de la muestra de estudio.



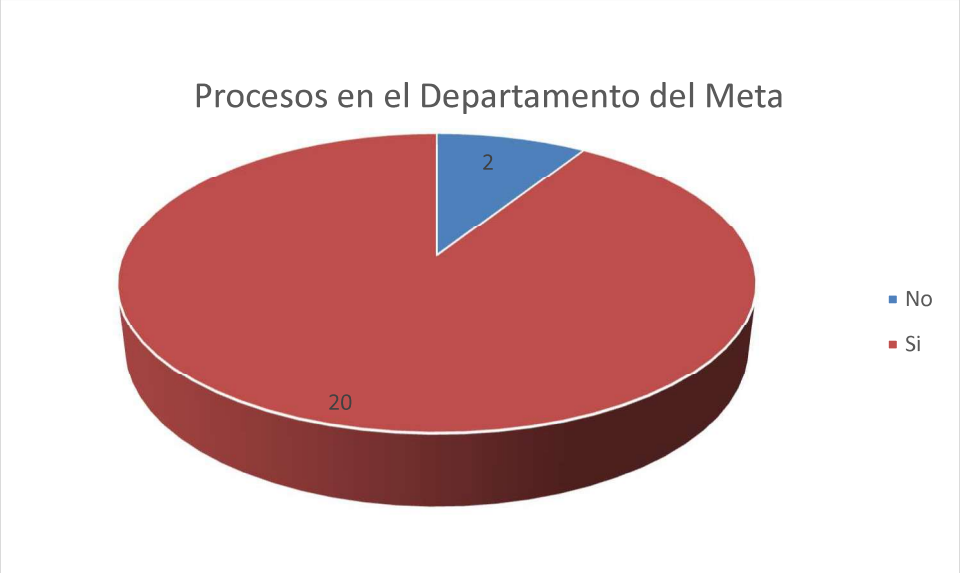
Respecto a la participación de las empresas por municipios, se obtuvo que la ciudad de Bogotá tiene una participación con 6 empresas con un porcentaje de participación de 46,1% y el municipio de Villavicencio participación de 4 empresas con un porcentaje de 30,7%.



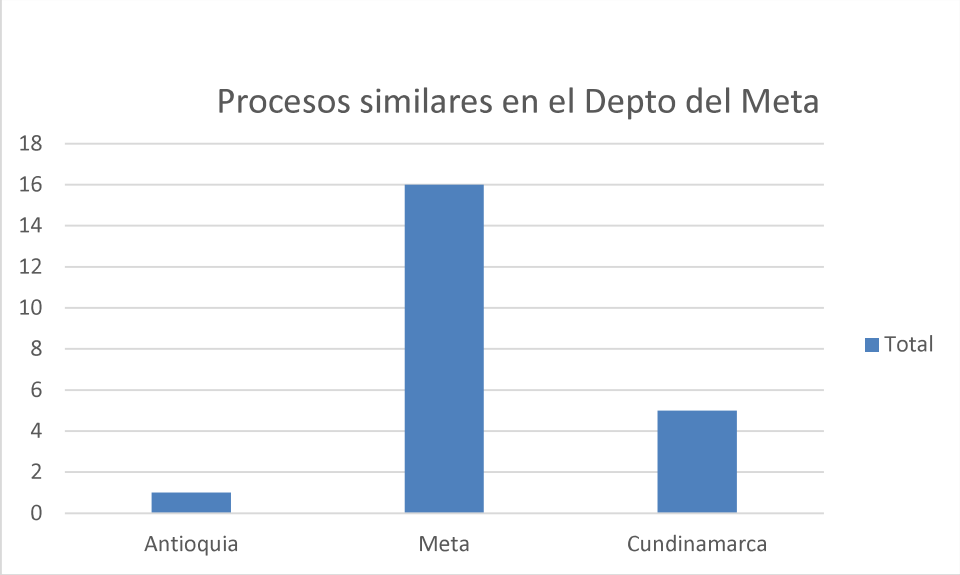
Así mismo se realiza un análisis con el Departamento del Meta, tomando muestra de unas entidades del Departamento como objeto de estudio para determinar la participación de las Mipymes.

	PROCESOS SIMILARES META					
No	Proceso	Nombre Empresa	Mipyme	Departamento	Ciudad	Entidad
1	SASI-RM-CAM-001-2022	DISTRIBUIDORA EL PEGASO SAS	Si	Meta	Villavicencio	SENA META
2	SASI-RM-CAM-001-2022	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATO SAS	Si	Distrito Capital	Bogotá	SENA META
3	SASI-RM-CAM-001-2022	CIMAC REPRESENTACIONES SAS	Si	Distrito Capital	Bogotá	SENA META
4	FGN-RO-MC-0003-2024	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	Si	Meta	Villavicencio	FISCALIA ORINOQUIA
5	FGN-RO-MC-0003-2024	EMILEE RODRIGUEZ RIVERA	No	Meta	Villavicencio	FISCALIA ORINOQUIA
6	130-MC-012-2024	EVERAGRO	Si	Distrito Capital	Bogotá	COLONIA ACACIAS INPEC
7	130-MC-012-2024	SERVIMAC SMC SAS	Si	Meta	Villavicencio	COLONIA ACACIAS INPEC
8	130-MC-012-2024	SERVICIOS Y SUMINISTROS DAKOTA SAS	Si	Meta	Acacías	COLONIA ACACIAS INPEC
9	EPMSCGRA-MC-004-2024	HECTOR ALFONSO SAAVEDRA LEAL	Si	Meta	Granada	INPEC GRANADA
10	EPMSCGRA-MC-004-2024	EMILEE RODRIGUEZ RIVERA	No	Meta	Villavicencio	INPEC GRANADA
11	SASI-ITM-001-2024	GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS	Si	Meta	Villavicencio	SECRETARIA TURISMO META
12	130-MC-005-2024	SERVIMAC SMC SAS	Si	Meta	Villavicencio	COLONIA ACACIAS INPEC
13	130-MC-005-2024	SERVICIOS Y SUMINISTROS DAKOTA SAS	Si	Meta	Acacías	COLONIA ACACIAS INPEC
14	130-MC-005-2024	JESUS FABIAN PINTO	Si	Meta	Villavicencio	COLONIA ACACIAS INPEC
15	130-MC-005-2024	CARLOS REY	SI	Meta	San Martín	COLONIA ACACIAS INPEC
16	148-MC-009-2024	SERVIMAC SMC SAS	Si	Meta	Villavicencio	CPMSACS ACACIAS INPEC
17	148-MC-009-2024	AGROVPROCAMPO	Si	Antioquia	Carepa	CPMSACS ACACIAS INPEC
18	130-MC-002-2024	EVERAGRO	Si	Distrito Capital	Bogotá	COLONIA ACACIAS INPEC
19	130-MC-002-2024	CARLOS REY	SI	Meta	San Martín	COLONIA ACACIAS INPEC
20	130-MC-002-2024	SERVIMAC SMC SAS	Si	Meta	Villavicencio	COLONIA ACACIAS INPEC
21	130-MC-002-2024	SERVICIOS Y SUMINISTROS DAKOTA SAS	Si	Meta	Acacías	COLONIA ACACIAS INPEC
22	130-MC-002-2024	ARKETIP GROUP SAS	Si	Distrito Capital	Bogotá	COLONIA ACACIAS INPEC

De acuerdo al estudio realizado se puede determinar que 20 empresas de 22 hacen parte de las Mipymes.



De las empresas que participaron en los diferentes procesos 16 de ellas son del Departamento del Meta, lo cual corresponde al 72,7% de participación en la muestra objeto de estudio, seguido por el Departamento de Cundinamarca con una participación de 6 empresas con un porcentaje de 22,7%.



Referente a la participación de empresas por municipio se obtiene la siguiente información de la muestra tomada, donde 10 empresas son de la ciudad de Villavicencio con un porcentaje de participación del 45,45%, seguido el municipio de Bogotá D.C con una participación de 6 empresas con un porcentaje de 27,2% de la muestra tomada.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales realizan la contratación electrónicamente a través del SECOP II, en donde los interesados pueden consultar las condiciones y la naturaleza del bien, obra y/o servicio que va a realizar la entidad. Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas, los posibles oferentes pueden presentar sus ofertas.

El sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación a través de contrataciones directas.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	AGROVET MEDICAL SAS	INSTITUCION EDUCATIVA LA BELLA	COLONIA AGRICOLA ACACIAS
Plazo en días	30	30 días	60
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS,	CONTRATO DE SUMINISTRO DE	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ANIMALES,

	MEDICAMENTOS VETERINARIOS, MATERIAL QUIRÚRGICO, REACTIVOS DE LABORATORIO, ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS Y MATERIAL DE TRABAJO PARA LOS TRATAMIENTOS MEDICOS, SOSTENIMIENTO, OPERACIÓN Y BIENESTAR DE LOS CANINOS Y EQUINOS DE LA FAC DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1 Y LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	SEMOVIENTES N 03	MATERIA PRIMA, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO GANADERIA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS
Contratista	JEIMY JULIETH URQUIJO HERRERA REPRESENTANTE LEGAL AGROVET MEDICAL SAS CONTRATISTA	EL GALPON DEL CAMPO SAS	CARLOS REY
Cantidad Adquirida	10 ITEMS	1 TEM	11 LOTES
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor total	$ 101.758.609.00	$13.239.337	$ 52.198.300
Forma de pago	PRIMER PAGO: PAC JULIO 2023 Ó DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES SEGÚN FACTURACIÓN. · SEGUNDO PAGO: PAC SEPTIEMBRE 2023 Ó DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES - SEGÚN FACTURACIÓN. · TERCER PAGO: PAC DICIEMBRE 2023 Ó DENTRO DE LOS 45	UNICO PAGO	UNICO PAGO

	DÍAS SIGUIENTES AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES CUENTAS SEGÚN FACTURACIÓN. · CUARTO PAGO: PAC DICIEMBRE 2023 Y/O CXP 2023 PAGADERAS EL BIMESTRE 2024 - HASTA POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO.		
Oferentes participantes en el proceso	AGROVET MEDICAL SAS SERVICIOS JANDAC SAS TECNOBOBINADOS SYSTEM UPS ARISTRIAGRO	EL GALPON DEL CAMPO SAS	CARLOS REY EVERAGRO DISTRBUIDORA EL PEGASO SAS SERVIMAC SMC SAS
Lugar de entrega	BOGOTA D.C.	PEREIRA, RISARALDA VEREDA LA BELLA.	COLONIA AGRICOLA DE MÌNIMA SEGURIDAD ACACIAS, META
Garantías Solicitadas	CONTRATO DE SEGURO	CONTRATO DE SEGURO	CONTRATO DE SEGURO
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de ciento veintiocho millones doscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos M/CTE con sesenta y siete centavos ($128.266.184,67).

Justificación:

El comité técnico estructurador recibió tres (03) cotizaciones de los proveedores que cumplen con las condiciones técnicas establecidas por la entidad, se realiza una comparación de los precios unitarios entre las cotizaciones recibidas

Una vez comparadas las fuentes de información se evidencia que los precios están muy cercanos entre cada fuente, encontrando una baja dispersión, la cual no supera el 40% entre las mismas, por lo cual se determina para los 32 ítems el método de media aritmética, teniendo en cuenta que es usado cuando se encuentra baja dispersión de datos entre los datos objeto de estudio.

Al realizar el análisis de las cotizaciones obtenidas se puede observar que se tiene en cuenta el precio del mercado y se observa un 21% de variación mayor en comparación con el presupuesto para la contratación en mención. Es importante aclarar que de acuerdo a la competencia que se da entre las empresas, no suelen revelar sus precios reales cuando presentan cotizaciones, es de esa manera que se considera viable publicar el proceso, ya que se puede suplir la necesidad que la entidad actualmente presenta.

En el ejercicio fiscal del año 2025 se estableció una proyección presupuestal por un valor de $90.690.000,00. No obstante, en el proceso de contratación se presentaron seis empresas oferentes, cuyas propuestas económicas oscilaron entre $70.619.725,00 y $90.209.998,72. Este rango de ofertas confirma la consistencia y pertinencia de la estimación presupuestal previamente definida.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-2 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

De los bienes objeto a adquirir de acuerdo a las cotizaciones suministradas se encuentran 09 exentos de IVA, 19 gravados a la tarifa general del 19% y 4 gravados a la tarifa del 5%.

En lo referente a materia del impuesto a las ventas se encuentra establecido en el Estatuto Tributario libro III Impuestos sobre las ventas, Título I, IV Y V, Art. 420, 424, 424-5,428.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	2626
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá anexar mínimo una certificación y máximo tres certificaciones de contratos y/o actas de liquidación, en las que se evidencie la ejecución de contratos cuyo objeto contractual sea igual y/o similar al del presente proceso contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado 61,8 SMMLV ($108.215.723,00)

Los contratos y/o actas de liquidación deben contener mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante, dirección, teléfonos
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Lugar de Ejecución
- Elementos adquiridos con sus respectivos valores

Nota 1. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio.

Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta, a su vez no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

La FAC reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara

de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 2. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Nota 3. EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente por lo cual podrá realizar las consultas pertinentes en las plataformas dispuestas por las Entidades como por ejemplo: RUES, CAMARA DE COMERCIO, SECOP II, entre otros, sin que sea obligatorio requerir al contratista; de ello se deberá dejar constancia en la verificación y evaluación a realizar.

Nota 4. A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2), siempre y cuando quienes acrediten la transferencia de la experiencia sigan conformando la persona jurídica; se requerirá que esta transferencia se exprese en el momento de la presentación de la oferta, adjuntando los documentos que se consideren pertinentes acrediten esto.

Nota 5. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 6. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la invitación pública.

Nota 7. En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Nota 8. En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el presente objeto contractual

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública.

Individualmente como:

a) Personas naturales nacionales o extranjeras.

b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente como:

Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad, dentro del formulario del SECOP II en los aspectos jurídicos a evaluar, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos Para participar en el proceso de selección, los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación, según el caso que aplique:

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** El oferente debe diligenciar el formato de presentación de oferta conforme con el modelo contenido en el respectivo Anexo 2 "Carta de presentación de ofertas" y será firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Para lo cual el proponente deberá adjuntar el ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA debidamente diligenciado y firmado.
2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a. Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b. El objeto social de la empresa deberá permitir desarrollar el objeto del contrato.

c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

d. La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios.

Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Para este caso la actividad económica de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente; En caso de que la etapa previa a la presentación de ofertas el proceso sea limitado a MYPIME de conformidad con la ritualidades del decreto 1860 de 2021 art 5, las personas que se presenten en ejercicio de su profesión liberal para acreditar su condición de MiPymes debe allegar su respectivo registro mercantil o el RUP junto con la certificación expedida por él y un contador público allegando juntamente la tarjeta profesional de este último

Nota 3: Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Nota 5: En el evento que la propuesta NO sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

Nota 6: En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

3. **OBJETO CONTRACTUAL:** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en

cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

4. **ACTA DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorgue facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.
5. **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Para tal los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el **ANEXO - CONFORMACIÒN PROPONENTE PLURAL**.

6. **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.
7. **ORGANIZACIONES COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS**: Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.
8. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:** Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a seis (6) meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y **las planillas de pago de los últimos (6) seis meses**.[1]

- Para los proponentes plurales, cada integrante debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante la acreditación en la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. Certificados que no se pueden presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, antes a la fecha del cierre del proceso de contratación.[2]

- La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos (siendo responsabilidad del contratista, que independiente de la forma de vinculación o relación existente con el personal de ejecute labores deben contarse con los pagos de

[1] Para el caso de que la persona jurídica no lleve más de 06 meses de constituida, deberá aportar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal -según corresponda y las planillas de pago de los meses que lleva de constituida.

[2] En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública o pliego de condiciones definitivo.

aportes al Sistema de Seguridad Social integral), incumplir con esta obligación se considera incumplimiento y una vez solicitados dichos soportes y se presente renuencia por parte del contratista, se podrá iniciar proceso para imponer las multas diarias sucesivas de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Así mismo, los proponentes deberán adjuntar a sus ofertas debidamente diligenciado y firmado el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÒN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**[3]

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

- El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado por parte del Representante Legal o quien haga sus veces, el **ANEXO - MANIFESTACIÒN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**.
- La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Antecedentes Judiciales, Boletín de responsables Fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador en el portal de contratación SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do y SECOP II por la sección correspondiente a "incumplimientos" (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio-incumplimientos respectivamente), evidenciando si hay publicados Actos Administrativos que impongan multas o sanciones, no se llegaran a configurar causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado que trata la Ley 1474 de 2011.

10. **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** De conformidad con la circular FAC-S-2023-007640-CR de fecha 18 de Julio de 2023 cuyo asunto es: Lineamientos aplicación Ley 2097 de 2021 y en cumplimiento del Decreto 1310 de 2022, se deberá allegar por parte de los proponentes interesados con la presentación de su oferta bien sea para personas naturales y/o representante legal de la persona jurídica, certificado de Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM), para ello se debe realizar un registro previo para obtener un usuario en el siguiente link: https://redam.gov.co/information-page y descargar el certificado el cual es un documento que deberá ser revisado por el comité jurídico evaluador.

11. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "*por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición

[3] Para el caso de que la persona jurídica no lleve más de 06 meses de constituida, deberá aportar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal -según corresponda y las planillas de pago de los meses que lleva de constituida.

de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

12. **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** Los proponentes deben suscribir el compromiso antisoborno y anticorrupción contenido en el correspondiente **ANEXO – COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso anticorrupción corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

13. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

14. **SITUACIÓN MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

    La información presentada en esta consulta es de carácter público y no requieren la autorización del titular para el tratamiento de estos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, no obstante, a ello señor ciudadano, se le hace saber que los datos por usted suministrados, se utilizaran únicamente para fines de definición de la situación militar conforme a www.libretamilitar.mil.co.

15. **PACTO INTEGRIDAD:** Los Proponentes deben suscribir y entregar junto con su oferta el formato PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE en los cuales manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y transparencia de en las actuaciones del Estado. La verificación del diligenciamiento del anexo del Pacto de Integridad para Proveedor y/o Proponente, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total de los mismos en cada uno de sus puntos. Para tal fin se deberá diligenciar y presentar debidamente firmados por parte del Representante Legal o quien haga sus veces, el **ANEXO – PACTO INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE.**

16. **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL-ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. DECRETO 1081 DE 2015 (DECRETO 1600 DE 2024)**: El Proponente deberá presentar el **ANEXO-CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL**, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado dentro de los

términos establecidos en el literal a) del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024.

17. **MULTAS Y SANCIONES:** El CACOM-2 verificará el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la Ley. Para tal efecto deberá diligenciar el **ANEXO-FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS** el cual deberá estar firmado por el representante legal o quien haga sus veces como oferente y será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

18. **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato electrónico a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

    De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

    El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración a EL CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

    PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Compras Públicas de CACOM-2, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Compras Públicas de CACOM-2 mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

19. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO hará efectiva a título de indemnización una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará a la Dirección del Tesoro Nacional y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la

jurisdicción coactiva. *NOTA: Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción)*.

20. **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

    PROPONENTES EXTRANJEROS: Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.
- En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente. (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).
- El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Nota: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla.

La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto

con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

ANEXO – FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Los Proponentes deben diligenciar, firmar y aportar este anexo, el cual será verificado por el Comité Evaluador Jurídico.

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 2 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta. En desarrollo de la previsión anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 2 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros ni organizacionales, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. El RUT deberá contener la Responsabilidad No. 52- **FACTURADOR ELECTRÓNICO** (Si aplica) de conformidad con lo establecido en la Resolución No.042 de 2020 lo cual será verificado por el Comité Evaluador Económico en concordancia con la Directiva Presidencial 09 de 2020.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Anexar debidamente diligenciado el Formato Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación, para ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÒN (No aplica para consorcio o unión temporal) en el cual se indique el nombre de la entidad financiera y cuenta de ahorros o corriente que posea para efectos del pago del contrato por parte del MDN-FAC-CACOM-2, el cual será verificado por el Comité Evaluado.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba

NOTA: En caso de que el adjudicatario sea un CONSORCIO O UNION TEMPORAL, una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314-001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

- La oferta económica se presenta en la plataforma SECOP II, sección CUESTIONARIO – OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor de cada elemento y deberá indicar lo correspondiente al IVA por rubro teniendo en cuenta el porcentaje que aplica para cada elemento según se muestra en el ANEXO DETERMINACIÓN DE IVA.
- Así mismo se relaciona un ANEXO DETERMINACIÓN DE IVA, el cual deberá diligenciar, esto con el fin de determinar, en cada uno de los elementos que porcentaje corresponde para efectos de la revisión económica en la fase de evaluación.

- El presente proceso se adjudicará a la oferta que cumpla con los requerimientos de carácter técnico, económico y jurídico, el contrato será por el menor valor ofertado ajustando las cantidades hasta cubrir la necesidad de la Entidad.
- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la ENTIDAD no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos

CAUSALES DE RECHAZO EN EVALUACIÓN ECONÓMICA

- La propuesta económica debe presentarse para todos los ítems, no se aceptan valores en cero (0), de ser así será causal de rechazo.
- El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
- LA OFERTA NO PUEDE SUPERAR LOS VALORES DE PRESUPUESTO ASIGNADO POR CADA RUBRO Y PRESUPUESTO TOTAL, LO CUAL SERIA CAUSAL DE RECHAZO

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo consagrado en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 y ante el deber de las entidades estatales de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, se realiza análisis de los requisitos habilitantes diferenciales a fin de establecer condiciones que desarrollarán la aplicación de la Ley 2069 de 2020 y en concordancia con el estudio del sector, el cual arrojó la aplicación de los criterios diferenciales para el presente proceso, así:

Tiempo de experiencia:

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, “La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades”. Por ello, se encuentra por parte de los comités que este criterio al desarrollo del objeto contractual no es aplicable para este proceso.

Índices de capacidad financiera y capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (…) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato" por lo que la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, no estableció requisitos de capacidad financiera y organizacional por no ser ello obligatorio en los procesos de mínima cuantía y en consecuencia dada la dinámica empresarial Colombiana a partir de una muestra de las empresas que figuran en el directorio de la plataforma del SECOP II.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar conforme a la justificación de la necesidad, es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presente proceso es de mínima cuantía, no se solicitará póliza de seriedad de la oferta, en virtud de lo cual no se establecerá un factor habilitante diferenciador para aquellos proponentes en su condición de Mipyme.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

En atención al objeto del proceso, su cuantía y atendiendo a los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia y al estudio del sector, la Entidad dará aplicación a este criterio a las MiPymes, así:

El oferente que ostente la calidad de MiPymes deberá adjuntar ***mínimo una y máximo cinco (05) certificaciones de experiencia*** *con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual sea igual y/o similar al del presente proceso contractual, emitidas por la entidad contratante publica y/o privada según corresponda, en las que se certifique la realización de las actividades propias del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a 61.8 SMMLV.*

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y debe incluir:

- *Objeto del contrato*
- *Entidad contratante*
- *Dirección*
- *Teléfonos*
- *Monto del contrato*
- *Tiempo de ejecución*
- *Fecha de inicio y fecha de finalización*
- *Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o Ordenador del Gasto.*

- *Fecha de expedición de la certificación.*
- *Nombre o razón social de la empresa contratista.*
- *NIT del contratista o Número de Cedula (Según aplique).*
- *Número del contrato, para contratos estatales u oficiales.*

Nota 1: *Se debe tener presente que el presente criterio diferencial para MiPyme no tendrá aplicación en caso de que el presente proceso se realice conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 (convocatorias limitadas a MiPymes) y 2.2.1.2.4.2.3 (MiPymes limitación territorial) del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.*

Nota 2: *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, así mismo certificación de contador público o revisor fiscal que acredite la calidad de Mipyme.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en **pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior **al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)** de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta **obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes**.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

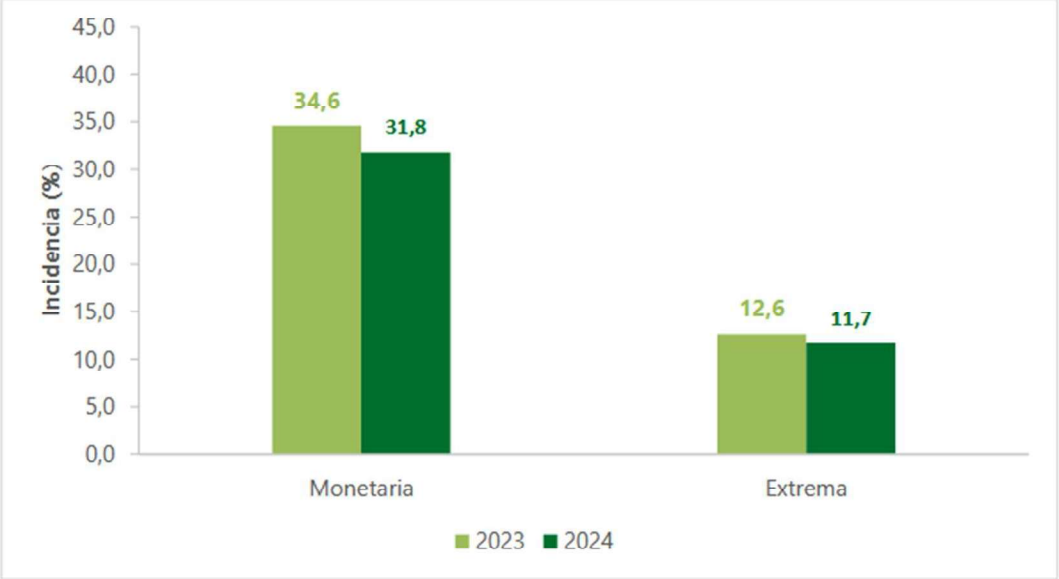
Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, **las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

En 2024, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,7%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2023 a 2024



Entre 2022 y 2023, 1,6 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2024, la pobreza monetaria fue 2,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue de 34,6%.

• En 2024, la pobreza monetaria extrema fue 0,9 puntos porcentuales menor a la

registrada en 2023, cuando fue del 12,6%.

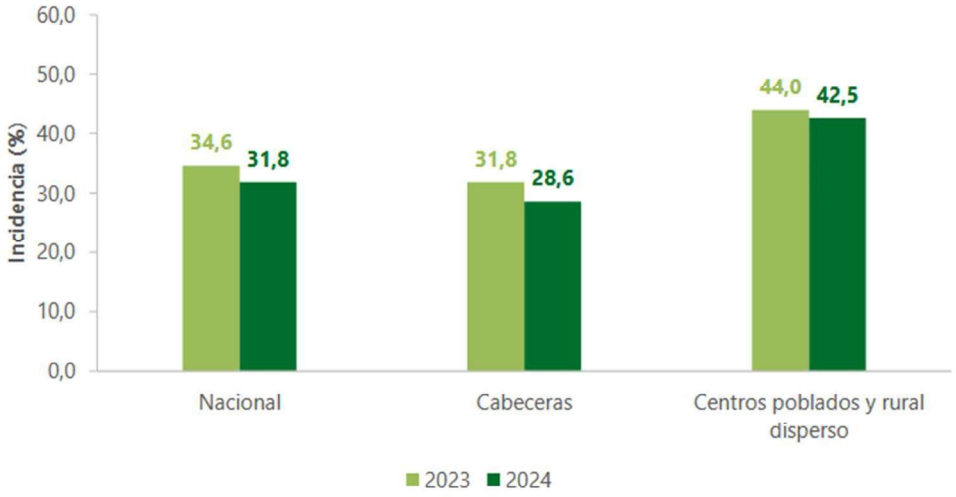
• En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 31,8% en 2023 al 28,6% en 2024En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 1,5 puntos porcentuales, pasando del 44,0% en 2023 al 42,5% en 2024.

• En 2024, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,551 y en 2023 fue 0,553.

Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares. (19,8% frente a 8,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Entre 2023 y 2024, un millón doscientas sesenta y siete mil personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

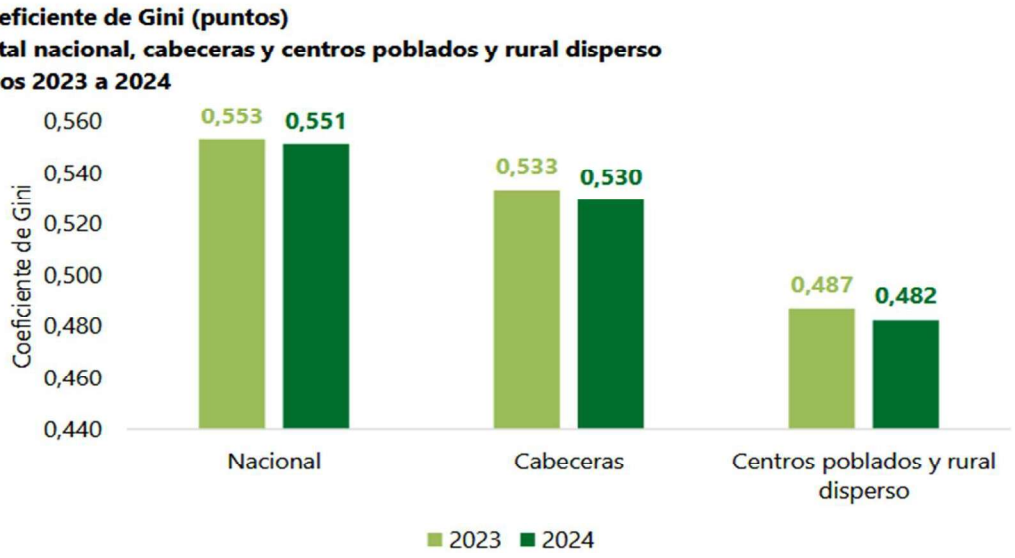
Por lo anterior, el comité técnico estructurador, ingresó a revisar las estadísticas que reportan Pacto Colombia para el año 2024 por Departamentos, donde se puede indicar lo siguiente:

Coeficiente de Gini 2024

En 2024, en el total nacional el coeficiente de Gini fue 0,551. En 2023 este coeficiente fue de 0,553.

A su vez, en 2024 el coeficiente de Gini en cabeceras municipales fue 0,530 y en 2023 fue 0,533.

En los centros poblados y zonas rurales dispersas el coeficiente de Gini fue 0,482 para 2024 y en 2023 este coeficiente fue 0,487. Las variaciones no fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

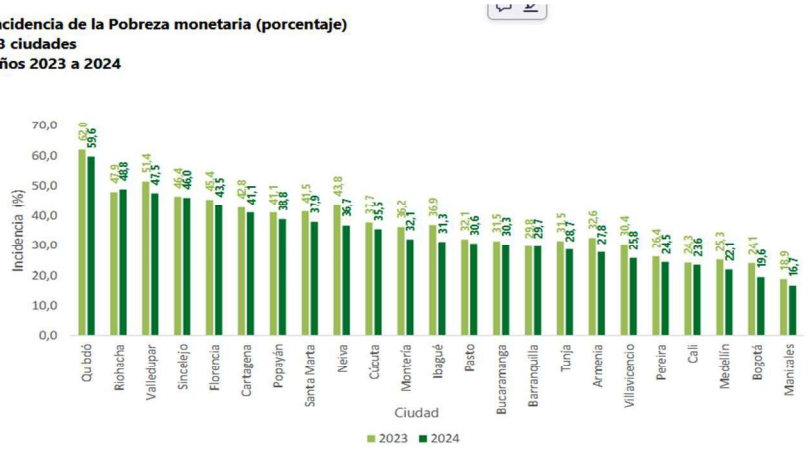


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

total nacional, cabeceras y centros poblados y rural dispersion Pobreza monetaria nacional 2024 – Comunicado de prensa – 16 de Julio de 2025

Pobreza monetaria Ciudades

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.



Tomado de: DANE - Pobreza multidimensional

Consultado 16/01/2026. Hora: 16:30 Horas

En el gráfico se evidencia el índice de pobreza multidimensional por departamentos registrados en las vigencias 2023-2024 en el territorio colombiano. El departamento del Meta, donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, equivalente al 26,4%. Dado lo anterior y conforme al decreto 1860 de 2021 Articulo 2.2.1.2.4.2.16 "Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

Nota aclaratoria: *Si bien es cierto que es deber fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y que teniendo en cuenta que el presente proceso contractual requiere menos de 20 personas para su ejecución y que el porcentaje mínimo requerido es del 5%, por lo anterior no se estima viable por parte de la Entidad establecer dicha obligación toda vez que no se logra acreditar el mínimo personal para este fomento.*

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento del mismo, sus prorrogas -si las hubiere- y hasta la liquidación del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes recibidos	30% del valor total del contrato	Por el termino de 12 meses a partir del acta de recibo a satisfacción total del contrato.

Justificación: Los amparos exigidos en el presente estudio se requieren de acuerdo a la modalidad de contratación propuesta, así mismo se requiere garantizar las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo al tipo de servicio a adquirir.

Cumplimiento del contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del cumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas por la ejecución del contrato como:

• El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

• El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y

• El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

(Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3) Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de:

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: El amparo de calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidos para el respectivo bien o equipo.

Y siguiendo lo ordenado en el **Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener **una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato** a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV…" (Negrilla y cursiva fuera de texto). Se solicitará un valor más elevado del mínimo teniendo en cuenta las características objeto del contrato.

NOTA 1: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta nota, el Comando Aéreo de Combate No. 2 podrá declarar la caducidad del contrato.

NOTA 2: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Comando Aéreo de Combate No. 2 su monto se agotare o disminuyere.

NOTA 3: El Comando Aéreo de Combate No. 2 se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando esté en estado de

insolvencia o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

NOTA 4: Los amparos exigidos deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

NOTA 5: Se deberá indicar que la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 6: Las personal naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito STANDBY expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" SECCIÓN 3 –GARANTIAS-.

NOTA 7: Se deberá por parte del contratista tener en cuenta que al momento de la suscripción de las garantías contractuales que la dirección de LA ENTIDAD es Kilómetro 7 Vía Puerto López, Apiay-Meta, Villavicencio – Meta, La cual deberá ser cargada en el numeral 2 de contrato electrónico del SECOP II para su verificación y aprobación, requisito indispensable para el perfeccionamiento del negocio jurídico.

NOTA 8: Se solicita enviar los anexos correspondientes a las garantías.

NOTA 9: Para el caso del TOMADOR se debe tener presente:

Para las personas jurídicas:	Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio
•La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	•No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. •La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA 10: En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

Artículo 2.2.1.2.3.2.3. Exclusiones. La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:"

a. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

b. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.

c. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.

d. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

Art. 2.2.1.2.3.2.5. Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. Se solicita dejar una nota aclaratoria en donde se elimine el párrafo: "Terminación automática del contrato de seguro: Ya que la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento no expirarán ni producirán la terminación automática del contrato".

Se solicita enviar los anexos correspondientes a las garantías.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES				
¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)?	**SI**	X	**NO**	

Por lo anterior la entidad dará cumplimiento de lo establecido mediante artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que al analizar el presupuesto oficial es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Umbral PYMES US$ $ 125.000 Umbral PYMES COL$ 533.287.768,00

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

NOTA 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador de la invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional*".

En tal sentido, El Comando Aéreo de Combate No. 2 limitará el presente proceso de selección a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos de dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para tal fin se establece dentro del presente proceso en el cronograma, fecha y hora máxima para presentación de manifestaciones de interés para limitación a MiPymes por parte de quienes cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los interesados **deberán** diligenciar el **ANEXO – MANIFESTACION LIMITAR A MIPYMES** y adjuntar los documentos relacionados en el mismo.

La verificación del cumplimiento y la decisión de una eventual limitación o no a MIPYMES nacional, departamental o municipal, será realizada por parte de los Comités Estructuradores Jurídico y Económico, quienes emitirán su respectivo concepto.

Una vez verificadas las manifestaciones de limitación a MIPYMES, la Entidad publicará mediante mensaje público y adenda, de acuerdo al cronograma, si el proceso se limita o no

en razón a la cantidad de solicitudes recibidas y al cumplimiento de requisitos de las mismas.

En el evento de que el proceso sea limitado a MIPYMES, solo podrán participar y presentar oferta los proponentes con carácter de MIPYME, y no se tendrán en cuenta en evaluación quienes no cumplan con dicha condición. (Véase análisis demanda y oferta aplicativo Colombia Compra numeral 3.2. del presente estudio previo)

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

NOTA 3: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Resolución nombramiento del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato Pactos de integridad del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato Resolución 002 nombramiento gerente proyecto transitorio Pacto integridad gerente proyecto transitorio Pacto integridad funcionarios DECOP	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector **FORMATOS DE PRECOTIZACION** Comercializadora del Oriente Ares Diana Giovanna Yepes Rodriguez Rivera Emilee Mundial de suministros y contratos SAS Carlos María Morales SAS **COTIZACIONES RECIBIDAS** Comercializadora del Oriente Ares Rodriguez Rivera Emilee Carlos María Morales SAS	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Concepto presupuestal	X	
9	Determinación de impuestos y retenciones	X	
10	Anexo I Ficha técnica	X	

11	Anexo II Comparación de precios y calculo estimado.	X	
12	Anexo III Tabla tarifas IVA	X	

10. FIRMAS:

TC. OMAR EDGARDO REATIGA RINCON **Ordenador del Gasto**	MY. JOHN ALEXANDER ROMERO CALLE **Gerente del Proyecto**
ST. DAZA CHICA EMIRO IGNACIO **Comité Estructurador Jurídico**	TE. SIERRA CANO VALERIA **Comité Estructurador Económico**
T3. GUERRERO BARRERA JUAN CAMILO **Comité Estructurador Técnico**	